



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de abril de 2009  
No. 78

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 584-A1, 558-A1, 1474, 487-B1, 1257, 1255, 1364, 1357, 1240, 484-B1, 1246, 1367, 543-A1, 1374, 1392, 463-B1, 1404, 1409, 464-B1, 465-B1, 466-B1, 467-B1, 468-B1, 551-A1, 1389 y 1390.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1466, 486-B1, 1478, 1477, 584-A1, 1465, 1423, 1414, 1405, 1400, 1401, 1391, 1406, 1407 y 1387.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

### ÍNDICE

|  |       |
|--|-------|
| Presentación.....  | ..... |
| I. Antecedentes.....   | ..... |
| II. Base Legal.....  | ..... |
| III. Atribuciones.....   | ..... |
| IV. Objetivo General.....  | ..... |
| V. Estructura Orgánica.....  | ..... |
| VI. Organigrama.....   | ..... |
| VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....   | ..... |
| • Consejo Directivo.....   | ..... |
| • Dirección General.....   | ..... |
| • Unidad Jurídica.....   | ..... |
| • Contraloría Interna.....   | ..... |
| • Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia.....   | ..... |
| • Subdirección de Acreditación y Certificación Escolar.....  | ..... |
| • Departamento de Servicios Administrativos.....   | ..... |
| • Departamento de Tecnologías de la Información.....   | ..... |
| • Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior a Distancia (6): Chimalhuacán, Valle de Chalco, Ecatepec, Toluca, Lerma y Atizapán de Zaragoza..... | ..... |
| • Centros de Atención y Evaluación de Educación Superior a Distancia (4): Coatepec Harinas, Sultepec, Tejupilco y Tlatlaya.....                                    | ..... |

|       |                             |
|-------|-----------------------------|
| VIII. | Directorio .....            |
| IX.   | Validación .....            |
| X.    | Hoja de Actualización ..... |
| XI.   | Créditos .....              |

## Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. Antecedentes

En los últimos 16 años el Gobierno del Estado de México ha impulsado la oferta de educación media superior y superior en la entidad, en congruencia con el incremento de la población juvenil que registra. Aproximadamente 4.2 millones de jóvenes entre 15 y 29 años que demandan oportunidades de educación y empleo en la entidad.

La educación básica es uno de los mayores retos que enfrentan los gobiernos, hoy en día es la educación media superior y superior, por lo que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, está fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica en estos tipos educativos, con el propósito de ampliar las posibilidades reales de acceso a la educación en estos niveles. La educación a distancia traerá consigo importantes beneficios, toda vez que permitirá ampliar la cobertura de los servicios educativos que el Estado ofrece en los tipos medio superior y superior; asimismo, los alumnos que hagan uso de estos servicios tendrán ahorros significativos en los gastos que deban efectuar para su traslado, alimentación y estancia, lo cual contribuye a la modernización e innovación del sector educación en la entidad.

De esta manera, los servicios educativos de nivel medio superior se proporcionan a través de preparatorias oficiales y de sistema abierto, centros de bachillerato tecnológico, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y el Colegio de Bachilleres del Estado de México, el cual ofrece, además, educación media superior a distancia.

Por otra parte, los servicios educativos de nivel superior son otorgados por 14 Tecnológicos de Estudios Superiores, cinco Universidades Tecnológicas, dos Universidades Politécnicas la del Valle de México y la del Valle de Toluca, la Universidad Intercultural del Estado de México y la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

No obstante, la infraestructura educativa disponible para ofrecer servicios de educación media superior y superior aún resulta insuficiente, por lo que la Secretaría de Educación ha generado e implementado otras opciones que permitan aprovechar la tecnología de información y que resulten accesibles en los costos de operación para los estudiantes que deseen concluir este tipo de nivel educativo que ofrece esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Es así como el 27 de junio de 2006 se firmó un convenio de colaboración entre el Colegio de Bachilleres de la Ciudad de México y la Secretaría de Educación del Estado de México, cuyo objeto es sumar esfuerzos para contribuir a la superación de jóvenes y adultos que deseen iniciar, continuar y/o concluir sus estudios de tipo medio superior bachillerato, con el modelo educativo de enseñanza abierta y a distancia operado por el Colegio de Bachilleres, a través de su "Bachillerato SEAD en Línea".

Asimismo, en el mes de julio del mismo año, la Secretaría de Educación firmó otro convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), en el cual se establecen las bases y lineamientos para que la Secretaría de Educación promueva y oferte estudios de preparatoria, a través del programa PREPANET, desarrollado y aplicado por el ITESM.

En septiembre de 2007, la Secretaría de Finanzas autorizó al Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México la primera estructura de organización, la cual quedó integrada por seis unidades administrativas: una Dirección General, una Unidad Jurídica, una Contraloría Interna, dos Subdirecciones y un Departamento, así como por seis Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior a Distancia ubicados en los municipios de Chimalhuacán, Valle de Chalco, Ecatepec, Toluca, Lerma y Atizapán de Zaragoza y cuatro Centros de Atención y Evaluación de Educación Superior a Distancia en los municipios de Coatepec Harinas, Sultepec, Tejupilco y Tlatlaya.

En octubre de 2008, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a este organismo descentralizado, la cual consistió en la creación del Departamento de Tecnologías de la Información, por lo que la segunda estructura de organización del Instituto quedó conformada por siete unidades administrativas.

Con esta estructura de organización el Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México ejecutará las atribuciones y cumplirá con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México, además de utilizar las tecnologías de información y de la comunicación, la educación abierta y a distancia que hoy en día son una vertiente que se aplica con éxito en diversas instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que permiten atender a un mayor número de estudiantes en los tipos medio superior y superior.

La creación del Instituto responde a la necesidad de disponer de un organismo especializado que coordine, articule e incremente la cobertura en la educación media superior y superior, frente a la demanda potencial que en estos niveles existe en la entidad, y aspira a constituirse en una instancia cuyos procesos de gestión se caractericen por un sólido respaldo científico y tecnológico con criterios de calidad, equidad y pertinencia, aplicando esquemas innovadores y de calidad que permitan el acceso a estos tipos de niveles educativos.

## II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 29 de marzo de 2007.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.  
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.  
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.

- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.
- Reglamento Interior del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 19 de octubre de 2007.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Séptima Edición 2008). Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2008.
- Circular número 008/2008 por la que se emiten Disposiciones de Austeridad Inmediata y Control Presupuestal. Gaceta del Gobierno, 27 de octubre de 2008.

### III. Atribuciones

#### **DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Prestar los servicios de educación media superior y superior a cargo de la Secretaría de Educación, en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia.
- II. Investigar y desarrollar nuevas tecnologías en las áreas de educación abierta y a distancia, atendiendo, de manera particular, las necesidades regionales de la entidad.
- III. Aplicar las vertientes educativas abierta y a distancia para que el personal docente del Sistema Educativo Estatal, y los servidores públicos estatales y municipales, que lo soliciten puedan cursar programas académicos de educación media superior y superior, previa celebración del convenio respectivo, así como del pago que al efecto se determine.
- IV. Diseñar, elaborar y evaluar planes y programas de estudio de educación media superior y superior, en las vertientes abierta y a distancia, que le correspondan.
- V. Utilizar para el cumplimiento de su objeto y previo acuerdo con la instancia correspondiente, la infraestructura física y tecnológica de que dispone la Secretaría de Educación y los organismos descentralizados sectorizados a ésta.
- VI. Otorgar, negar y retirar la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios, de tipo medio superior y superior en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia.
- VII. Normar, vigilar y supervisar a las instituciones o planteles de educación media superior y superior, que obtengan del Instituto, la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios, en las modalidades de educación no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia.
- VIII. Acreditar y certificar los estudios parciales o totales que ofrezca el Instituto, en educación media superior y superior, en las modalidades no escolarizada y mixta, bajo las vertientes abierta y a distancia, y extender los certificados y títulos correspondientes.
- IX. Autenticar los certificados, diplomas, títulos y grados académicos que expidan los particulares, respecto de los estudios que el Instituto haya incorporado o reconocido.
- X. Revalidar y establecer, en el ámbito de sus atribuciones, la equivalencia de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras.

- XI. Establecer, en el ámbito de su competencia, las normas y procedimientos de ingreso, permanencia y egreso de los educandos.
- XII. Establecer los procedimientos de selección, ingreso y promoción de los asesores académicos.
- XIII. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales y extranjeros, para el logro de su objeto.
- XIV. Adoptar la organización académica que estime conveniente, de conformidad con las normas aplicables en la materia.
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**IV. Objetivo General**

Promover, organizar, coordinar y supervisar los servicios de educación media superior y superior en las modalidades escolarizada y mixta en las vertientes abierta y a distancia, utilizando la tecnología de información de Internet, con el propósito de ampliar la cobertura de los servicios educativos y elevar su calidad, para que los estudiantes alcancen una profesión que les permita mejorar su nivel de vida y el de su familia.

**V. Estructura Orgánica**

**205BN00000 Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México**

Consejo Directivo

**205BN10000 Dirección General**

205BN10001 Unidad Jurídica

205BN10002 Contraloría Interna

**205BN10100 Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia**

**205BN10200 Subdirección de Acreditación y Certificación Escolar**

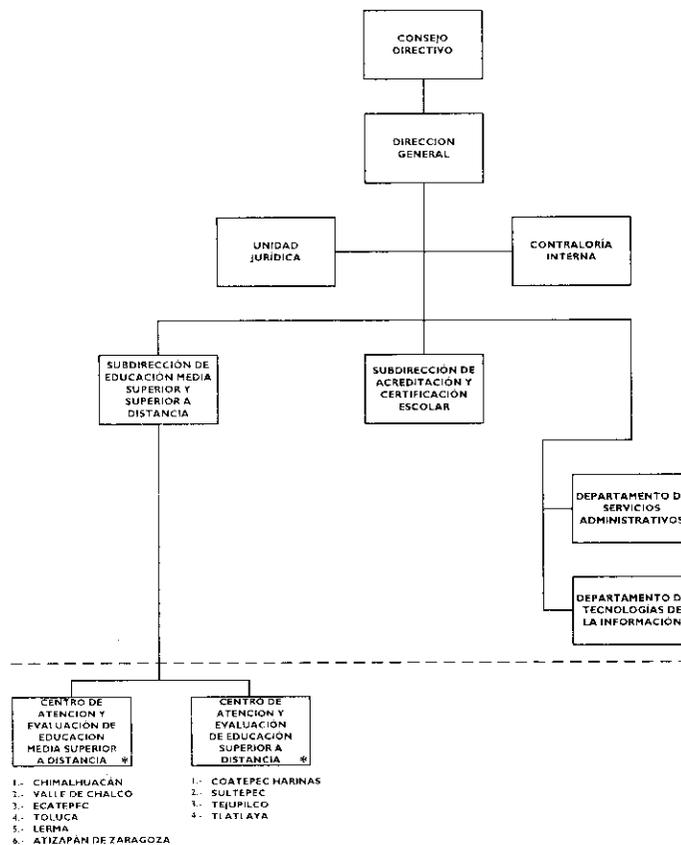
205BN10003 Departamento de Servicios Administrativos

205BN10004 Departamento de Tecnologías de la Información

Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior a Distancia (6): Chimalhuacán, Valle de Chalco, Ecatepec, Toluca, Lerma y Atizapán de Zaragoza

Centros de Atención y Evaluación de Educación Superior a Distancia (4): Coatepec Harinas, Sultepec, Tejupilco y Tlaltaya

**VI. Organigrama**



\* LOS TITULARES DE ESTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS TIENEN UN NIVEL INFERIOR A JEFE DE DEPARTAMENTO.

**VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**
**CONSEJO DIRECTIVO**
**OBJETIVO:**

Regular el funcionamiento del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, mediante la expedición de la normatividad y reglamentación correspondiente; establecer las políticas y lineamientos para la aprobación, modificación de planes y programas de estudio, autorizar la creación de unidades académicas y centros de atención y evaluación; analizar y evaluar el sistema enseñanza-aprendizaje y aprobar y supervisar los aspectos financieros y administrativos del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Emitir los lineamientos, normas y políticas generales para el adecuado desempeño de las actividades del Instituto, así como expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, lineamientos generales y demás disposiciones necesarias que rijan el desarrollo institucional.
- Revisar, analizar y aprobar los proyectos académicos que se le presenten por parte del Director General y los que se propongan por parte de sus integrantes.
- Estudiar, aprobar y, en su caso, modificar los proyectos de planes y programas de estudio de educación media superior y superior de las carreras que ofrece el Instituto, en las modalidades abierta y a distancia, que deberán ser presentados para su autorización a la Secretaría de Educación, así como los programas sobre actualización académica y mejoramiento profesional.
- Establecer los criterios para la planeación institucional en materia de educación a distancia, así como autorizar los planes, programas y presupuestos de la Institución, en congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Fijar las reglas de carácter general a las cuales deberá sujetarse el Instituto para la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, que coadyuven a la ejecución de acciones en materia de política educativa a distancia.
- Aprobar la programación y presupuestación de los centros de educación no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia, verificando su congruencia con la normatividad aplicable y la exacta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Evaluar y aprobar, a propuesta de la Dirección General, la creación de centros de atención y evaluación de educación no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia, con el propósito de ampliar la cobertura y los servicios que ofrece el Instituto.
- Analizar y aprobar los informes y programas académico-administrativos de educación media superior y superior a distancia, a través del seguimiento y las evaluaciones practicadas a las actividades que desarrollan los centros de atención y evaluación no escolarizada del Instituto.
- Revisar y aprobar, en su caso, los informes presentados por el Director General, así como los estados financieros, con el previo dictamen de auditoría externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Conocer y aprobar, en su caso, las propuestas de incorporación o reconocimiento de validez oficial de estudios en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia, que formule el Director General del Instituto.
- Establecer sistemas de información y evaluación que le permitan contar con elementos para la efectiva toma de decisiones, que garanticen y sustenten el adecuado desarrollo de las actividades de las unidades académicas y centros de atención y evaluación no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia del Instituto.
- Acordar los nombramientos y remociones de los servidores públicos de mando del Instituto, a propuesta del Director General.
- Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de Instituto, proveniente de donaciones, legados y demás aportaciones que se otorguen en favor del organismo, así como resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes.
- Aprobar los montos de las cuotas de los servicios que ofrece el Instituto, así como las exenciones.
- Aceptar las donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor del Instituto.
- Autorizar la aplicación de los ingresos propios que genere el Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BN10000 DIRECCIÓN GENERAL**
**OBJETIVO:**

Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades sustantivas y adjetivas que realicen las unidades administrativas que integran al Instituto, con el propósito de proporcionar educación media superior y superior a distancia en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia, de conformidad con las atribuciones que tiene asignadas el organismo.

**FUNCIONES:**

- Representar legalmente al Instituto en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el C. Secretario de Educación.
- Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con instancias gubernamentales federales y estatales para la evaluación de programas, procesos y servicios en materia de educación media superior y superior a distancia.

- Proponer, para el análisis del Consejo Directivo, las políticas generales del Instituto y, en su caso, implementarlas para normar el funcionamiento del organismo.
- Presentar al Consejo Directivo, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificación a la estructura orgánica, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios y el programa anual de actividades y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del organismo, además de las que asigne el Consejo Directivo producto de los acuerdos.
- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los proyectos académico-administrativos que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.
- Someter al Consejo Directivo para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los Subdirectores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales de la Institución y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la organización académica-administrativa del Instituto, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando en materia de educación media superior y superior a distancia en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia y lograr una optimización de los recursos disponibles.\*
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos, normas y políticas para la elaboración de los planes de estudio en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia y los programas académicos, así como para las modificaciones correspondientes.
- Realizar estudios de factibilidad de las instituciones particulares que soliciten la incorporación o reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior y superior a distancia, en las modalidades no escolarizada y mixta, bajo las vertientes abierta y a distancia, para proponer al Consejo Directivo el otorgamiento, negación y/o retiro de éstos.
- Elaborar lineamientos y políticas para la incorporación o reconocimiento de instituciones y planteles de educación media superior y superior que obtengan su incorporación o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como supervisar su funcionamiento, de conformidad con la normatividad establecida.
- Apoyar al Consejo Directivo en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestoría con los sectores público, privado y social.
- Ejecutar los acuerdos que emita el Consejo Directivo e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Instituto, conocer las desviaciones y sus causas y, en su caso, proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos necesarios que permitan en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia, tanto federal como estatal y turnarlos a la consideración del Consejo Directivo.
- Validar y expedir la documentación oficial que avalen los estudios profesionales que la Institución ofrece, tales como certificados, diplomas, constancias y títulos académicos que obren en sus archivos.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos del sector privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del Instituto.
- Rendir al Consejo Directivo en cada sesión ordinaria, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos.
- Analizar y evaluar la creación de unidades académicas y centros de atención y evaluación no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia, así como valorar su reubicación.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas del organismo e informar anualmente al Consejo Directivo sobre las actividades realizadas por el Instituto.
- Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los centros de atención y evaluación del Instituto, con el propósito de verificar los parámetros de crecimiento y comportamiento de la matrícula, así como el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y programas institucionales.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos del Instituto cumpla con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Proponer al Consejo Directivo el costo de los servicios que ofrece el Instituto, así como los casos de exención para su cobro.
- Validar los manuales de procedimientos de las unidades administrativas del Instituto y someterlos a la consideración de la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BN10001 UNIDAD JURÍDICA****OBJETIVO:**

Asesorar y atender los asuntos jurídicos derivados del ejercicio de las atribuciones conferidas al Instituto, así como formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos que al efecto se requieran, apegándose al marco estricto de la Ley, y representar legalmente a la Institución en los asuntos judiciales y procesos jurisdiccionales en que sea parte.

**FUNCIONES:**

- Representar y atender los asuntos que en materia jurídica y legal requiera el Instituto.
- Asesorar legalmente a la Dirección General y a las unidades administrativas de la Institución que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas establecidas.
- Desahogar consultas sobre la interpretación y aplicación de la legislación en el sector educativo y, en especial, en el propio Instituto, con el propósito de que sus actividades se circunscriban en el marco jurídico establecido para tal efecto.
- Elaborar, formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que incidan en el ámbito de competencia del organismo, a fin de que ajuste su actuar conforme a derecho y proponer al Director General su presentación ante el Consejo Directivo para su aprobación, previa revisión y validación de las instancias correspondientes.
- Formular y opinar sobre los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que el organismo celebre con los sectores público, privado y social.
- Realizar los trámites que se requieran para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga el Instituto.
- Intervenir en las diligencias, procedimientos, juicios y controversias laborales, penales, civiles, administrativas, entre otros, que se susciten o afecten los intereses y el patrimonio del organismo, a fin de buscar una solución favorable a éste.
- Verificar la legalidad de los actos jurídicos, administrativos, fiscales y catastrales de los inmuebles de los planteles educativos, Centros de Atención y Evaluación propiedad del Instituto, así como organizar y custodiar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y/o posesión de los mismos.
- Atender las solicitudes de información en materia jurídica que requiera el Instituto, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en el ámbito educativo que realice el organismo.
- Compilar, actualizar y difundir las normas jurídicas aplicables en materia de educación media superior y superior a distancia en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia y llevar el registro de todos los ordenamientos legales que dicte el organismo, para regular su funcionamiento y, en su caso, proponer al Director General la actualización, adición o suspensión de las mismas.
- Instrumentar mecanismos para allegarse de información en los casos de responsabilidad penal y administrativa en que incurra el personal administrativo y docente adscrito al organismo, así como llevar su seguimiento en coordinación con las diversas instancias revisoras.
- Tramitar los recursos administrativos que se interpongan en contra de sus resoluciones o las de las unidades administrativas del Instituto y auxiliar a éstas en la substanciación y resolución de los procedimientos administrativos a que haya lugar en el desarrollo de sus funciones.
- Preparar, acudir y llevar el seguimiento de las audiencias que se ventilen ante las diversas autoridades judiciales estatales y/o federales para resolver los casos que competan a la Institución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BN10002 CONTRALORÍA INTERNA****OBJETIVO:**

Establecer y dirigir el Sistema Integral de Control y Evaluación, a fin de verificar que las acciones de las unidades administrativas y centros de educación y evaluación del Instituto, en cuanto al manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, se efectúen con eficacia y eficiencia para el logro de las metas y objetivos institucionales.

**FUNCIONES:**

- Instrumentar, dirigir y verificar el Sistema Integral de Control y Evaluación del Instituto, que permita verificar la utilización eficaz y eficiente de los recursos, así como la correcta aplicación de las políticas, planes, programas, presupuestos, normas, lineamientos y procedimientos, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto expida la Secretaría de la Contraloría y bajo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales expedida por el Gobierno del Estado de México.
- Elaborar el programa anual de auditorías y verificar, a través de ellas, la información operativa, financiera, presupuestal y contable, el cumplimiento de las disposiciones legales, la eficiencia en el uso de los recursos, el adecuado ejercicio presupuestario y el logro de las metas de los programas establecidos y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de éstas.
- Analizar las evaluaciones y los informes que resulten de la aplicación de las supervisiones y auditorías, así como hacer las observaciones correspondientes y proponer las recomendaciones y medidas correctivas que se requieran, tendientes a incrementar la eficiencia y la eficacia de las operaciones, y establecer los mecanismos que coadyuven a elevar la productividad y calidad de los servicios.
- Llevar el seguimiento y control de las observaciones y recomendaciones derivadas de revisiones, evaluaciones y auditorías externas realizadas al Instituto por el Órgano Superior de Fiscalización.

- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno, aplicando las normas generales de auditoría interna gubernamental y los procedimientos de auditoría de aplicación general, y promover su actualización permanente.
- Atender las quejas y denuncias que presenten los particulares, dirigir las investigaciones y el procedimiento correspondiente y turnar los resultados a la Dirección General y, en su caso, a la Secretaría de la Contraloría.
- Verificar la correcta aplicación por parte del Instituto de las normas y disposiciones legales con relación al registro de los recursos financieros, materiales, humanos, adquisiciones, arrendamientos, obra pública, uso, destino, afectación presupuestal, alta y baja de bienes.
- Promover acciones de control preventivo y de autocontrol, tendientes a modernizar la gestión de las unidades administrativas del Instituto.
- Analizar las causas y mecanismos de seguimiento utilizados en la comisión de ilícitos y proponer los procedimientos y controles que permitan evitar y prevenir su recurrencia o, en su caso, aplicar por acuerdo del Director General, las sanciones administrativas que se deriven de los hechos investigados, en los términos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y turnar a las autoridades correspondientes los asuntos que lo requieran conforme a la misma Ley.
- Practicar arqueos a los fondos fijos y revolventes asignados a las unidades administrativas del Instituto y centros de atención y evaluación que integran al organismo.
- Intervenir para efectos de verificación en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto, a fin de que cumplan con la normatividad establecida.
- Colaborar en la toma de decisiones sobre aquellos aspectos relevantes de la operación del organismo y dar opinión acerca del contenido de convenios, concursos, contratos y todas aquellas transacciones significativas que representen ingresos o egresos.
- Participar en los comités de control y evaluación, de eficiencia y productividad y vigilar el seguimiento de los acuerdos, así como en los de adquisiciones, arrendamientos, servicios y de transparencia y acceso a la información pública.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios y, en su caso, constituir las responsabilidades administrativas del personal de la Institución, recomendando las sanciones que correspondan y formular las denuncias o querrelas, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa o penal, cuando sea necesario.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, adquiridas con el Instituto, solicitándoles información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las observaciones resarcitorias y responsabilidades que procedan.
- Admitir los recursos o medios de impugnación que se interpongan por los servidores públicos, respecto de las resoluciones en que se impongan sanciones y, en su caso, remitirlos a la Secretaría de la Contraloría para su instrucción y resolución.
- Elaborar los informes de los resultados que trasciendan de aplicar las acciones de control y evaluación, a fin de proponer y acordar las gestiones de mejora tendientes a fortalecer el control interno y la gestión del Instituto, así como verificar su implantación por parte de las unidades administrativas responsables.
- Cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como del Reglamento Interior del Instituto.  
Presentar a la Secretaría de la Contraloría y al Director General del Instituto, los informes de los resultados obtenidos de las auditorías aplicadas, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Verificar la implementación y cumplimiento de mecanismos en materia de transparencia y acceso a la información pública por parte de las unidades administrativas del organismo.
- Vigilar la correcta y oportuna manifestación de bienes patrimoniales de los servidores públicos que por ley deban cumplir con esta obligación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BN10100 SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA**

**OBJETIVO:**

Planear, programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de docencia en los niveles de educación media superior y superior a distancia, en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia, así como administrar y coordinar los Centros de Atención y Evaluación y las Unidades Académicas autorizadas, instrumentando y consolidando innovaciones educativas acordes con las necesidades de la zona geográfica donde se ubican, a fin de elevar la calidad de la educación mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos e infraestructura tecnológica.

**FUNCIONES:**

- Programar, coordinar y organizar las actividades de docencia y los servicios de orientación educativa, así como proponer los lineamientos, políticas y procedimientos que regulen las actividades de enseñanza que se apliquen en los Centros de Atención y Evaluación y las Unidades Académicas autorizadas, básicos para el desempeño académico y profesional del Instituto.  
Establecer y proponer la normatividad de incorporación y funcionamiento para las instituciones y planteles de educación media superior y superior a distancia que la soliciten, así como para el reconocimiento de validez oficial.
- Estudiar la factibilidad de nuevos desarrollos tecnológicos de aplicación de acuerdo a cada región del Estado, que permitan el cumplimiento del objeto del Instituto.

- Establecer, ejecutar y evaluar los planes y programas de estudio de educación media superior y superior, en las modalidades abierta y a distancia del Instituto.
- Fomentar la comunicación entre los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia, las Unidades Académicas y la Dirección General.
- Supervisar que la información en materia educativa generada por la Dirección General, se difunda correcta y oportunamente en los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y a las Unidades Académicas.
- Revisar permanentemente, la aplicación de la normatividad administrativa de acuerdo a lo emitido por la Dirección General del Instituto.
- Realizar estudios de factibilidad a las instituciones y planteles de educación media superior y superior a distancia que soliciten su incorporación o el reconocimiento de validez oficial y someterlo a la consideración de la Dirección General para su otorgamiento o negación.
- Coadyuvar en la identificación de las necesidades académicas, administrativas y de planeación de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y Unidades Académicas, para proponer las estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento en los mismos.
- Vigilar y supervisar que el funcionamiento de las instituciones y planteles de educación media superior y superior a distancia, que obtengan autorización de incorporación o con validez oficial cumplan con los programas académicos y normatividad establecida, para otorgar la renovación de su autorización o, en su caso, recomendar su retiro y cancelación.
- Efectuar las gestiones necesarias para la concertación y celebración de convenios, acuerdos de colaboración y/o contratos, entre el Instituto y entidades interesadas de la región, para el desarrollo, entre otros, de proyectos, programas y actividades de educación a distancia.
- Elaborar y enviar oportunamente a la Dirección General, la información estadística básica de inicio y fin de cursos de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y Unidades Académicas, para la integración de los archivos, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos y, en su caso, remitirla a las instancias correspondientes.
- Establecer, actualizar y analizar el sistema de información estadística de las áreas educativas y académicas del Instituto, utilizando como referencia la media nacional y estatal de cada indicador educativo, y remitirla a la Dirección General para apoyar con los resultados la toma de decisiones.
- Elaborar las estadísticas sobre la matrícula de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y Unidades Académicas y su comportamiento en los diferentes planteles, para su análisis y evaluación correspondiente.
- Elaborar y aplicar las normas y procedimientos para el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de educación media superior y superior que estén inscritos en el Instituto.
- Realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la apertura de nuevos Centros de Atención y Evaluación y Unidades Académicas y someterlas a la consideración de la Dirección General.
- Establecer mecanismos de coordinación para utilizar eficientemente la infraestructura física y tecnológica de que dispone la Secretaría de Educación y sus organismos auxiliares, para el cumplimiento y logro de los objetivos y funciones del Instituto.
- Diseñar, desarrollar, establecer y coordinar un sistema de evaluación institucional para los programas y funciones del Instituto, mediante la determinación de parámetros que midan el grado de eficiencia y eficacia de los servicios que prestan los centros de atención y evaluación y unidades académicas, así como mantener actualizados las normas y métodos para este fin.
- Elaborar y proponer proyecciones educativas, para diseñar escenarios que coadyuven en la planeación de los servicios educativos que ofrece el organismo y aumentar el grado de enseñanza aprendizaje en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia.
- Coordinar y difundir las evaluaciones externas aplicadas a los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia, de conformidad con los sistemas establecidos a nivel federal y estatal.
- Expedir constancias y copias certificadas de los documentos existentes en los archivos en los asuntos que sean de su competencia.
- Desarrollar y dirigir programas de formación, actualización y capacitación del personal docente, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Operar, desarrollar y controlar la tecnología de información y comunicaciones para la educación media superior y superior a distancia que imparta el Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BN10200

**SUBDIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR****OBJETIVO:**

Registrar y controlar los resultados del proceso educativo y académico de los alumnos inscritos en el Instituto, conformando el historial desde su ingreso hasta su egreso, además de emitir los documentos escolares que avaien y certifiquen los estudios realizados, así como la revalidación de estudios para incorporarse a los servicios de educación media superior y superior a distancia, a fin de mantener el nivel de excelencia en las actividades que desarrolle el Instituto.

**FUNCIONES:**

- Controlar y efectuar los procedimientos para el registro y acreditación escolar, así como las estadísticas de ingreso, permanencia y egreso de la población estudiantil de los Centros de Atención y Evaluación y Unidades Académicas, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia.
- Llevar a cabo el proceso de la administración escolar en las etapas de: inscripción, reinscripción, acreditación, certificación, regularización y titulación de alumnos de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia.
- Otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados por los alumnos de educación media superior y superior a distancia, conforme a los planes y programas establecidos, respetando los calendarios acordados.
- Emitir los certificados de terminación de estudios de los alumnos que egresan de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia, conforme a la normatividad y calendarios establecidos.
- Vigilar la aplicación de la normatividad académica en los programas de educación media superior y superior a distancia, en la modalidad no escolarizada y mixta, bajo las vertientes abierta y a distancia.
- Emitir certificaciones de estudios totales y parciales a los exalumnos de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia, que por pérdida del documento u otro motivo lo soliciten.
- Revalidar los estudios de educación media superior y superior, a los alumnos que los hayan realizado en instituciones nacionales o extranjeras, así como de aquellas que obtengan su incorporación y reconocimiento de validez oficial, de conformidad con los lineamientos, políticas y requisitos establecidos en la materia.
- Distribuir la documentación de administración escolar a los niveles educativos, para que sea entregada y difundida en los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y las Unidades Académicas.
- Diseñar y operar los sistemas de automatización para el registro de calificaciones y seguimiento académico de los alumnos de educación media superior y superior a distancia.
- Instrumentar mecanismos y sistemas para controlar y registrar los certificados y títulos de educación media superior y superior a distancia.
- Validar los certificados, diplomas, títulos y grados académicos que expidan los particulares, respecto de los estudios que el Instituto haya incorporado o reconocido.
- Presentar periódicamente a la Dirección General, el grado de avance y logros obtenidos del Programa Operativo Anual de la Subdirección.
- Difundir, en el ámbito de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y Unidades Académicas, los lineamientos y procedimientos de operación para la recepción, revisión y envío de la documentación del proceso de la administración escolar.
- Supervisar los procesos de revisión y depuración de la documentación necesaria, para integrar y actualizar los archivos de la escolaridad de los alumnos matriculados en el organismo.
- Supervisar que la operación del proceso de la administración escolar en los niveles medios superior y superior a distancia, se efectúen de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Vigilar que se cumpla el calendario establecido para llevar a cabo el proceso de la administración escolar en sus diferentes etapas: inscripción, reinscripción, acreditación, certificación, regularización y titulación de alumnos, de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y Unidades Académicas.
- Supervisar la aplicación del proceso de información relacionada con la Clave Única de Registro de Población (CURP), remitida por los niveles educativos del organismo, a efecto de realizar su trámite ante el Registro Nacional de Población (RENAPO), para la emisión de la constancia correspondiente.
- Organizar y verificar el desarrollo del proceso del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID), en los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior a Distancia y Unidades Académicas.
- Validar y elaborar la documentación comprobatoria de los estudios efectuados por los alumnos de los Centros de Atención y Evaluación y Unidades Académicas, así como formar un archivo que permita resguardar y controlar la información académica y personal del estudiantado.
- Difundir entre el alumnado los procedimientos, calendarización y horario de atención, para agilizar el trámite y gestión de los servicios que presta la Institución.
- Gestionar la aplicación de exámenes de admisión ante el organismo competente, así como supervisar su correcta realización e informar oportunamente a la Dirección General de los resultados obtenidos.
- Desarrollar y difundir, de manera permanente, la modalidad educativa del Instituto, con el propósito de captar aspirantes a nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia y la Dirección General.
- Registrar los títulos otorgados a los alumnos al cumplir con las disposiciones normativas para su expedición ante autoridades federales y estatales.
- Elaborar y verificar la documentación oficial que avale los estudios de educación media superior y superior que ofrece el Instituto, en bachillerato general y propedéutico, licenciaturas, diplomados, maestrías y doctorado, en su caso.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BN10003 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****OBJETIVO:**

Planear, organizar, controlar, ejecutar y administrar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto y dar seguimiento a las actividades programáticas, a fin de asegurar que las unidades administrativas del organismo y la asignación de recursos, guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.

**FUNCIONES:**

- Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, el anteproyecto de presupuesto, de conformidad con los lineamientos y políticas vigentes aplicables en la materia y someterlo a la consideración de la Dirección General.
- Vigilar el cumplimiento del ejercicio presupuestal y, en su caso, gestionar ante las instancias correspondientes, la reprogramación, traspaso, transferencia o ampliación de recursos que requiera la adecuada operación del Instituto, conforme a la normatividad establecida.
- Realizar el registro de las actividades contables y presupuestales, así como la integración de los estados financieros, auxiliares y demás informes tendientes a conocer la situación financiera del organismo y presentarlos a consideración de la Dirección General.
- Gestionar, controlar y comprobar ante las instancias competentes, el fondo revolvente asignado al Instituto, con base en la normatividad aplicable en la materia.
- Elaborar pólizas de diario, ingresos y egresos, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, recibos, contrarecibos, relaciones de gasto, oficios, depuraciones y demás documentación comprobatoria.
- Recibir, revisar y controlar la documentación entregada para su cobro por los proveedores de bienes y servicios contratados, cuidando el cumplimiento de las normas, requisitos contables, fiscales y administrativos establecidos, así como programar el pago conveniente.
- Preparar y presentar, oportunamente, las declaraciones para el pago de impuestos y derechos que se requieran, efectuando su entero correspondiente.
- Elaborar los contratos y nombramientos del personal seleccionado, verificar que éstos y la asignación de sueldos se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Llevar a cabo las acciones de selección, ingreso, contratación, inducción, registro y control, capacitación y desarrollo del personal, así como difundir sus obligaciones y derechos y establecer los mecanismos necesarios para el pago oportuno de sus remuneraciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Tramitar, los movimientos de altas, bajas, cambios, transferencias, promociones, estímulos, licencias, descuentos por inasistencia e impuntualidad de los servidores públicos generales del Instituto, conforme a la normatividad que corresponda.
- Requisar y gestionar ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los formatos de aviso de movimientos de alta o baja para afiliación de los servidores públicos adscritos al Instituto.
- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos de las unidades administrativas del organismo, y elaborar los proyectos de capacitación para su presentación ante la Dirección General, así como supervisar la asistencia de los mismos a los cursos asignados.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como dar cumplimiento a la aplicación del ejercicio presupuestal de gasto por concepto de servicios personales derivados del funcionamiento del Instituto.
- Gestionar y tramitar las credenciales, gafetes de identificación, afiliaciones y registros al ISSEMyM; seguro de vida y demás prestaciones a que tenga derecho el personal adscrito al Instituto.
- Efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa al expediente de cada trabajador.
- Asesorar a los servidores públicos en la integración de la manifestación de bienes por alta o baja en el servicio, así como en la declaración anual y remitir los documentos a las instancias correspondientes.
- Gestionar y dar seguimiento, ante las instancias competentes, de los requerimientos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- Integrar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios Generales del Instituto, con base en los requerimientos de las unidades administrativas y de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.
- Realizar los trámites que correspondan para apoyar la logística, gestiones presupuestales y, en general, los requerimientos de recursos relacionados con las evaluaciones en las que participe o realice el Instituto.
- Solicitar a proveedores las cotizaciones de bienes requeridos y evaluar los costos, condiciones de pago, calidad, tiempo de entrega y sostenimiento de ofertas, entre otros requisitos, a fin de seleccionar al proveedor idóneo que ofrezca las mejores garantías.
- Elaborar y establecer los mecanismos y procedimientos con las áreas correspondientes para la regulación, uso, conservación, aseguramiento y control de los bienes muebles propiedad del Instituto, así como actualizar permanentemente los sistemas automatizados de control patrimonial.

Recibir, registrar, clasificar, almacenar, controlar y suministrar en tiempo y forma los bienes instrumentales y de consumo, destinados a satisfacer las necesidades del Instituto, así como verificar su almacenaje y controlar la recepción de los que se entreguen directamente a las áreas.

- Tramitar ante las instancias competentes, los servicios de intendencia, vigilancia y otros que se requieran, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles asignados o propiedad del Instituto.

Gestionar y proporcionar a las unidades administrativas y personal del Instituto, los apoyos de materiales y servicios necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y funciones del mismo.

Llevar el control mediante bitácoras del mantenimiento del parque vehicular, programar los pagos de tenencia, elaborar el programa anual de verificación y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, así como tramitar la documentación necesaria para su circulación.

- Elaborar y proporcionar informes en materia de recursos humanos, materiales, financieros y de servicios que le sean solicitados por las instancias correspondientes.
- Desarrollar y verificar el cumplimiento de criterios para el óptimo uso de la infraestructura inmobiliaria, tanto para la instalación de oficinas, como para espacios destinados al apoyo de actividades del organismo.
- Elaborar y someter a consideración del Director General del Instituto, el programa de protección civil del organismo, con apego a la normatividad establecida, así como gestionar y promover las acciones que se requieran para su cumplimiento.

Llevar a cabo las actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la correspondencia y paquetería que se genere y reciba.

- Prestar los servicios de fotocopiado, impresión, teléfono, Internet, telefax, engargolado, mimeógrafo, empastado, gestoría, mensajería, transporte, conmutador, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctricos, hidráulico y sanitario y demás que se requieran en las áreas del Instituto.
- Gestionar ante las instancias competentes, la asistencia técnica que se requiera para la adecuada preservación, organización, depuración y disposición de los archivos del Instituto.
- Establecer y difundir las políticas, estrategias, lineamientos y procedimientos para la optimización y mantenimiento de las instalaciones físicas, equipo, maquinaria y mobiliario del organismo.
- Presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
- Impulsar y coordinar las acciones de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad del Instituto.
- Proponer al Director General el monto de las cuotas de los servicios que ofrece el Instituto, así como de las exenciones.

Operar los mecanismos para el registro y control de los recursos captados por el Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, por concepto de inscripción, asesoría y acompañamiento en sus modalidades virtual y semipresencial, evaluación y certificación de estudios, de conformidad a los costos del servicio establecidos y autorizados por el Consejo Directivo y por la Secretaría de Finanzas.

- Administrar los recursos informáticos en materia de hardware, software, Internet, y telecomunicaciones que soportan la red y el sistema institucional de información de la Institución.

Informar a su superior jerárquico de los avances y resultados de las actividades bajo su responsabilidad y de las acciones encomendadas, en los términos y formalidades establecidos.

- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional dentro de su ámbito de competencia.
- Actualizar permanentemente, en coordinación con las unidades administrativas de la Institución, los manuales de organización, de procedimientos y registros de información correspondientes a las funciones que desarrolla.

Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **205BN10004 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Desarrollar y administrar las tecnologías de información y telecomunicaciones para hacer más eficientes los procedimientos administrativos, académicos y de enseñanza-aprendizaje, así como en las áreas de educación abierta y a distancia, atendiendo, de manera particular, las necesidades regionales de la entidad.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar las acciones necesarias con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas para la adquisición, mantenimiento e inventario de los bienes informáticos que requiera el Instituto.

Difundir en las unidades administrativas y en los Centros de Atención y Evaluación los lineamientos informáticos, tanto internos como de aplicabilidad general establecidos por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

Desarrollar y validar los sistemas de información automatizados para las unidades administrativas y los Centros de Atención y Evaluación, así como los sistemas de información transversales que puedan ser utilizados.

- Proporcionar asesoría técnica en materia de informática a las unidades administrativas y los Centros de Atención y Evaluación que lo requieran.
- Integrar y mantener actualizado un inventario de bienes informáticos asignados al Instituto, en coordinación con los responsables de la función informática en los Centros de Atención y Evaluación, así como en el Departamento de Servicios Administrativos.
- Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación a los responsables de la función de informática de los Centros de Atención y Evaluación del Instituto y a los usuarios del equipo, para el uso eficiente y eficaz de los paquetes computacionales.
- Diseñar y coordinar el modelo informático de la Institución, de acuerdo con los sistemas normativos nacionales y estatales, para el acopio y explotación de la información educativa.
- Ofrecer soporte y asistencia técnica a la infraestructura informática de las unidades administrativas y de los Centros de Atención y Evaluación.
- Coordinar con el Departamento de Servicios Administrativos el uso eficiente de las redes convergentes de voz, datos y video, fomentando su integración y manteniendo su disponibilidad.
- Desarrollar y mantener la plataforma de los servicios sustantivos y adjetivos que proporciona el Instituto a aspirantes o estudiantes que deseen iniciar, continuar o concluir sus estudios de nivel medio superior y superior y en su oportunidad la educación continua como son cursos, diplomados, maestrías y doctorados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**CENTROS DE ATENCIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (6): CHIMALHUACÁN, VALLE DE CHALCO, ECATEPEC, TOLUCA, LERMA Y ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

**OBJETIVO:**

Impartir estudios de educación media superior a distancia en la zona geográfica de su competencia, de acuerdo a los planes, programas, políticas y lineamientos establecidos por el Instituto, a fin de ofrecer a los educandos una eficiente preparación y formación académica de calidad que les permitan obtener una mejor preparación para su desarrollo personal, además de adoptar una actitud de participación responsable y solidaria con respecto a su entorno social.

**FUNCIONES:**

- Promover, transmitir y proporcionar los servicios oficiales de educación media superior a distancia en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia a la población, de acuerdo a la zona geográfica de su adscripción.
  - Efectuar la inscripción de los estudiantes que ingresen al Centro de Atención y Evaluación, cuando cumplan con los requisitos que solicita el Instituto.
  - Llevar un control y registro del proceso integral del educando, desde su ingreso a los Centros hasta su egreso de los mismos, a través de sistemas de información que permitan conocer la trayectoria académica de cada uno de los alumnos inscritos, así como remitir la documentación correspondiente a la Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia.
  - Tramitar ante la Dirección General del Instituto la expedición de certificados, constancias y diplomas de bachiller, para los alumnos de los Centros de Atención y Evaluación que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos.
  - Ejecutar las acciones estratégicas y operativas para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior a Distancia, en observancia a los objetivos, metas, programas y proyectos autorizados por la Dirección General del Instituto.
  - Aplicar los planes y programas de estudio autorizados y evaluar periódicamente los resultados obtenidos en su ejecución anual, a fin de opinar sobre sus ajustes y actualizaciones y, en su caso, canalizar los resultados a la Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia.
  - Realizar las acciones establecidas en los programas de vinculación y extensión educativa, a través de la permanente relación con instituciones educativas y los sectores social y productivo de la zona geográfica de su competencia.
  - Impulsar actividades de promoción y desarrollo de la cultura, para complementar la educación integral y enriquecer los valores y conocimientos de los estudiantes de los Centros de Atención y Evaluación; y propiciar la difusión y promoción de la imagen institucional del Instituto.
  - Ejecutar los procedimientos de ingreso, permanencia, evaluación y promoción del personal académico establecidos por la Dirección General, así como promover su participación en programas de superación y actualización.
  - Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior a Distancia, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Crear e instrumentar proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito educativo, y contribuir al fortalecimiento de la calidad de la docencia.
- Desarrollar, sugerir e implantar programas para la aplicación de métodos educativos innovadores, con el propósito de incrementar permanentemente la calidad de la educación a distancia que impartan los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior a Distancia.
- Establecer condiciones operativas y funcionales para hacer uso adecuado de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuentan los Centros, orientando las acciones hacia la racionalización y la calidad en el servicio.

- Coordinar y desarrollar con las Subdirecciones de Educación Media Superior y Superior a Distancia y de Acreditación y Certificación Escolar los instrumentos necesarios para la expedición oportuna de registros de inscripción, control de evaluaciones, promociones, horarios, constancias y certificados, con el propósito de mantener actualizados los sistemas integrales para el control escolar.
- Controlar la matrícula estudiantil existente en los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior a Distancia, en sus aspectos académico y administrativo, a fin de proporcionar servicios educativos innovadores y de calidad.
- Someter a consideración de la Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia la plantilla de asesores que reúnan los requisitos que el Instituto determine.
- Proponer y promover estrategias educativas que eviten la deserción y reprobación de los estudiantes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **CENTROS DE ATENCIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA (4): COATEPEC HARINAS, SULTEPEC, TEJUPILCO Y TLATLAYA**

##### **OBJETIVO:**

Impartir estudios de educación de licenciatura y posgrado a distancia en la zona geográfica de su competencia, de acuerdo a los planes, programas, políticas y lineamientos establecidos por el Instituto, a fin de ofrecer a los educandos una eficiente preparación y formación académica de calidad que les permitan obtener una mejor preparación para su desarrollo personal, además de adoptar una actitud de participación responsable y solidaria con respecto a su entorno social.

##### **FUNCIONES:**

- Promover, transmitir y proporcionar los servicios oficiales de educación superior en las licenciaturas y estudios de posgrado a distancia en las modalidades no escolarizada y mixta, en las vertientes abierta y a distancia a la población, de acuerdo a la zona geográfica de su adscripción.
- Efectuar los trámites para la inscripción de los estudiantes interesados a cursar las licenciaturas y posgrados que ofrece el Instituto, así como del ciclo escolar correspondiente.
- Llevar un control y registro del proceso integral del educando, desde su ingreso a los Centros hasta su egreso de los mismos, a través de sistemas de información que permitan conocer la trayectoria académica de cada uno de los alumnos inscritos, así como remitir la documentación correspondiente a la Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia.
- Tramitar ante la Dirección General del Instituto la expedición de certificados de estudios totales o parciales, constancias, diplomas, títulos y documentación oficial que lo soliciten los alumnos del Centro.
- Ejecutar las acciones estratégicas y operativas para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en los Centros de Atención y Evaluación de Educación Superior a Distancia, en observancia a los objetivos, metas, programas y proyectos autorizados por la Dirección General del Instituto.
- Aplicar los planes y programas de estudio autorizados y evaluar periódicamente los resultados obtenidos en su ejecución anual, a fin de opinar sobre sus ajustes y actualizaciones y, en su caso canalizar los resultados a la Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia.
- Realizar las acciones establecidas en los programas de vinculación y extensión educativa, a través de la permanente relación con instituciones educativas y los sectores social y productivo de la zona geográfica de su competencia.
- Impulsar actividades de promoción y desarrollo de la cultura, para complementar la educación integral y enriquecer los valores y conocimientos de los estudiantes de los Centros; y propiciar la difusión y promoción de la imagen institucional del Instituto.
- Ejecutar los procedimientos de ingreso, permanencia, evaluación y promoción del personal académico establecidos por la Dirección General, así como promover su participación en los programas de superación y actualización.
- Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a los Centros de Atención y Evaluación de Educación Superior a Distancia, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Crear e instrumentar proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito educativo, y contribuir al fortalecimiento de la calidad de la docencia.
- Desarrollar, sugerir e implantar programas para la aplicación de métodos educativos innovadores, con el propósito de incrementar permanentemente la calidad de la educación a distancia que imparten los Centros de Atención y Evaluación de Educación Superior a Distancia.
- Establecer condiciones operativas y funcionales para hacer uso adecuado de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuentan los Centros, orientando las acciones hacia la racionalización y la calidad en el servicio.
- Coordinar y desarrollar con las Subdirecciones de Educación Media Superior y Superior a Distancia y de Acreditación y Certificación Escolar los instrumentos necesarios para la expedición oportuna de registros de inscripción, control de evaluaciones, promociones, horarios, constancias y certificados, con el propósito de mantener actualizados los sistemas integrales para el control escolar.
- Controlar la matrícula estudiantil existente en los Centros de Atención y Evaluación de Educación Superior a Distancia, en sus aspectos académico y administrativo, a fin de proporcionar servicios educativos innovadores y de calidad.

- Someter a consideración de la Subdirección de Educación Media Superior y Superior a Distancia la plantilla de asesores que reúnan los requisitos que el Instituto determine.
- Proponer y promover estrategias educativas que eviten la deserción y reprobación de los estudiantes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. Directorio**

Lic. Enrique Peña Nieto  
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. María Guadalupe Monter Flores  
Secretaría de Educación

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez  
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Lic. Benjamín Valdés Plata  
Director General del Instituto de Educación Media Superior  
y Superior a Distancia del Estado de México

**IX. Validación**

Lic. María Guadalupe Monter Flores  
Secretaría de Educación  
(RÚBRICA)

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez  
Subsecretario de Educación  
Media Superior y Superior  
(RÚBRICA)

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez  
Directora General de Innovación  
(RÚBRICA)

Lic. Benjamín Valdés Plata  
Director General del Instituto de Educación Media Superior  
y Superior a Distancia del Estado de México  
(RÚBRICA)

**X. Hoja de Actualización**

El Manual General de Organización del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México fue aprobado por las instancias correspondientes, mediante oficio número 205BNIA000/0070/2009, de fecha 9 de febrero de 2009, el cual deja sin efectos al publicado el 12 de marzo de 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**XI. Créditos**

El Manual General de Organización del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza  
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán  
Analista





**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 225/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado de LAMINAR NPL, S.R.L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de tres de abril de dos mil nueve, señaló las diez horas del día veintidós de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José María Morelos número 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Angel Cortés; al sur: 15.00 m con Avenida Morelos; al oriente: 20.00 m con Alfonso García e Ignacio López; al poniente: 20.00 m con propiedad particular, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango, Estado de México, bajo la partida número 1066, volumen III, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 777,675.33 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), cantidad en que lo valuará el perito tercero en discordia designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se le adjudique algún postor, para el caso de que el bien se le adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día catorce de abril de dos mil nueve.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica. 1364.-20, 24 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ANGEL LAMONT SAUCEDO y OTRO bajo el expediente número 3372/2005, se dictó diversos proveídos que en lo conducente dicen... México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho en relación con proveído de fecha veinte de marzo del año dos mil nueve... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día catorce de mayo del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo como base del remate la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que de cómo resultado de la rebaja mencionada, consiste en la casa o vivienda acceso "C", tipo cuádruples, perteneciente a la sección segunda del fraccionamiento "Bosques del Valle", ubicado en el municipio de

Coacalco, Estado de México, marcado con el número ocho, de la calle de Retorno Bosque Tejocotes, construida sobre el lote dos, de la manzana cuarenta y ocho, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.- Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Coacalco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído.-México, D.F., a 3 de abril de 2009.-Atentamente, El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica. 1357.-20 y 30 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO MALDONADO TENORIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, en el expediente 224/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre la declaración judicial de que EMMA MALVAEZ MALVAEZ y JAIME MALAGON MARTINEZ, ejercen la patria potestad del menor FERNANDO MALDONADO MALAGON, promovido por EMMA MALVAEZ MALVAEZ y JAIME MALAGON MARTINEZ, en contra de FERNANDO MALDONADO TENORIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado FERNANDO MALDONADO TENORIO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que los suscritos ejercemos la patria potestad sobre nuestro menor nieto FERNANDO MALDONADO MALAGON. 2.- La guarda y custodia temporal y en su momento definitivo de nuestro menor nieto FERNANDO MALDONADO MALAGON. 3.- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor nieto FERNANDO MALDONADO MALAGON, derivado del incumplimiento de las obligaciones alimentarias que ha tenido su papá el C. FERNANDO MALDONADO TENORIO, respecto de mi menor nieto, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1240.-7, 21 y 30 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
 AMECAMECA, MEXICO  
 E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 213/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO SAUL RAYON RAYON y LIC. ROSALBA SUAREZ JUAREZ, con el carácter de endosatario en procuración de PABLO DEL ROSARIO CASTILLO, en contra de DANIEL VILLAGRAN GONZALEZ, en su carácter de deudor principal, y de PATRICIA CISNEROS GUZMAN, en su carácter de aval, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien:

- Inmueble ubicado en calle Cerrada de Nogales número treinta y dos, fraccionamiento Granjas Huertas Las Delicias, municipio de Atlautla, Estado de México.

Siendo la postura legal de \$482,162.54 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS, 54/100 M.N.), señalándose para tal efecto las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil nueve, para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la "GACETA DEL GOBIERNO" en el "Boletín Judicial" y en la "Tabla de Avisos de este Juzgado".-Dado a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

484-B1.-24, 30 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

SANDRA RAMIREZ GONZALEZ.

El señor GREGORIO TINAJERO ESCOBAR, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente 57/09, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en la causal XIX del artículo 4.90 de la Ley Sustantiva vigente en la entidad; B).- La disolución de la Sociedad Conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha veintisiete de mayo del dos mil uno, contrae matrimonio civil con la parte demandada ante el Oficial del Registro Civil 02 de San Pedro Tenayac, perteneciente a Temascaltepec, México; II.- Durante nuestra vida marital no procreamos ningún hijo de familia y establecimos nuestro domicilio conyugal el bien conocido en el Barrio de Cantarranas, Temascaltepec, México; III.- El ahora promovente tuvo vida marital con la demandada en el domicilio conyugal mencionado hasta el mes de diciembre del año dos mil tres, fecha esta en que mi esposa se salió de nuestro domicilio sin que a la fecha haya regresado y sin saber su domicilio y paradero actual, desatendiéndose totalmente en todos estos años del suscrito, teniendo aproximadamente cinco años de separados, abandonando de forma permanente, continua e ininterrumpida el domicilio conyugal sin saber su paradero y domicilio actual; IV.- Es el caso que hasta este momento no se ha sabido nada de mi señora esposa, ignorando su domicilio y paradero actual y como consecuencia se colige sin duda alguna que hemos vivido separados en forma absoluta y completa hasta la fecha, sin llevar vida marital desde hace aproximadamente cinco años en forma sucesiva e ininterrumpida, provocándose con tal separación todo incumplimiento a los fines del matrimonio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en

su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a veinte de marzo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.  
 1246.-7, 21 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CRISTOBAL ALVAREZ ANDRADE.

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ORTIZ, mediante escrito presentado el diez de diciembre de dos mil ocho, promovió incidente de liquidación de la sociedad conyugal, en el expediente 1204/93-2, relativo al juicio divorcio necesario, a fin de dar cumplimiento al resolutivo cuarto de la sentencia definitiva dictada el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, manifestando que bajo protesta de decir verdad, que desconozco el domicilio de CRISTOBAL ALVAREZ ANDRADE, demandando en el incidente mencionado las siguientes prestaciones: 1.- Mediante sentencia del seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el resolutivo cuarto se decreto disuelta la sociedad conyugal existente, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, cuya ejecución deberá hacerse en ejecución de sentencia. 2.- Respecto del inmueble ubicado en calle Albatros, condominio 7, conjunto F, departamento 01, Fraccionamiento Villas de Aragón, Ecatepec de Morelos, México. 3.- Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 79, volumen 969, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1990, así como el menaje de casa una cama y un radio televisor de cuatro pulgadas, marca Broksonik con imagen a blanco y negro. 4.- Se integra el instrumento notarial número 9,134, de fecha 7 de junio de 1996. Haciéndole saber que se le notifique a CRISTOBAL ALVAREZ ANDRADE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del incidente de liquidación de sociedad conyugal que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar el incidente de liquidación de sociedad conyugal, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las Listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, dado a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1367.-20, 30 abril y 14 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A DE C.V. ahora SU CESIONARIO VILLANUEVA RUBIO RICARDO en contra de RICARDO MORENO BERNANDEZ y MARTHA GUADALUPE SALAZAR RENTERIA DE MORENO, expediente 223/2006, el C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día catorce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, la casa habitación en condominio tipo dúplex planta alta, construida sobre el lote número treinta y siete de la manzana dieciséis con número oficial 151 B de la Avenida San José, Fraccionamiento Jardín de San José en el municipio de Coahuac de Zaragoza Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, manzoba que tiene las medidas y coordenadas que obran en autos, a esta postura y galía que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo aparecer en una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los boletines de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa" así como en los sitios públicos de costumbre en Coahuac de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 2 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-RÚbrica.

643-A1-20 y 09 abril.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO MARCO AVILA PEREZ y OTRA expediente número 203/2002, la C. Juez Trigesimo de lo Civil, dió un año de fecha, fecha de marzo del presente año, que en su parte sustanciativa dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalen las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en la vivienda número cuarenta y siete y siete, identificada con el número seis, del condominio número ochenta del lote número ochenta de la manzana número XII (once romano) del conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Geodiles de Santa Barbara" municipalidad de Atlixaco, distrito de Chicolo, Estado de México, con superficie en escritura y tres metros veintinueve decímetros cuadrados inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chicolo, Estado de México, libro primero, tomo primero, partida número 100, volumen 70, de fecha y ventidós de abril del dos mil uno, con los señalamientos y condiciones que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos en autos, a esta postura y galía que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo aparecer en una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los boletines de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa" así como en los sitios públicos de costumbre en Coahuac de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 2 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-RÚbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS CANELA MANZO y MARIA ROCIO PALMA GARCIA DE CANELA, expediente 815/06, la C. Juez Primero de lo Civil, dió un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de marzo del año dos mil nueve.-Apróguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actor, apróguese la rebeldía en que incurrió su contrario al no haber desahogado la vista que se le dió por auto de decisión, de marzo del año en curso, contra del término concedido para ello, como se refiere y que fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, descrito como vivienda número 25, del condominio marcado con el número oficial seis de la calle de Francisco I. Madero lote diecinueve manzana quince, conjunto urbano denominado "Los Héroes", municipio de Ixtapalapa, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del catorce de mayo del dos mil nueve, en el lugar de este juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente mediante oferta de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además de anunciar lo antes legal, mediante edictos que se publiquen por dos veces, debiendo leerse entre las 11, y las 12, días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo, publicándose en los boletines de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad, México, D.F., por que al momento de rematar se encuentre fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírase atento estado el C. Juez Comprobatario del hipotecario, Estado de México, para que en su libro de las labores de este juzgado se de cumplimiento al presente acuerdo y publicación en los lugares públicos de costumbre, de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultado al C. Juez Comprobatario para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Conéquese postura y galía como lo proveyó y firma la C. Juez-Do/ta

Edictos que deberán publicarse dos veces debiendo aparecer en una y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo en los boletines de avisos del juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", México, D.F., a 2 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveira Cruz.-RÚbrica.

643-A1-20 y 09 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O

C. B. ANCA VEYRO VDA. DE LOMELI y O. BLANCA ELIZABETH VEYRO DE LOMELI.

Se le hace saber que en autos del expediente 870/2006, los señores ELEFTERIO CRUZ RUELA y GUADALUPE MONROY GONZALEZ y LEONOR HERNANDEZ BARRERA en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario del Comisariado de Bienes Comunes del Gobierno de San Jerónimo Zacapano, municipalidad de San Jerónimo Matamoros, proveyeron término y devengo de costas, con relación al amparo que fuera otorgado por el Poder Judicial de la Federación, en autos que obran en autos, no fundadamente en los artículos 104, 113, 115 y 116 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de



tomo todas y cada una de sus pertenencias, mismas que ya tenía preparadas en maletas, retirándose del domicilio conyugal, separación que aconteció el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por lo que posteriormente me di a la tarea de buscarla no lográndolo, por lo que desde aquel día y hasta la actualidad no ha sido posible localizarla, de todo lo anterior es del conocimiento de mis familiares, padres y amigos los cuales habrán de rendir su testimonio ante su señoría el día y hora que tenga a bien señalar, comprometiéndose el promovente a presentarlos ante su presencia. Testimonio que relaciono con los hechos uno, dos, tres, cuatro y cinco de mi escrito de demanda, con el cual pretendo acreditar fehacientemente la fecha desde que me encuentro separado de mi cónyuge, lugar donde se estableció el domicilio conyugal, y que no hemos hecho el intento de reconciliarnos desde el día en que abandonó el domicilio conyugal hasta la actualidad, por lo que desde el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), hasta la actualidad nos encontramos separados, sin que alguno de los dos hayamos hecho el intento de reconciliarnos. 5.- En virtud de que no se cumple con los fines del matrimonio como son la vida en común, el cuidado y procreación de los hijos, así como la compatibilidad de caracteres, es por lo que le demando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones que han quedado descritas, pues existe una discrepancia enorme en la compatibilidad de caracteres que hace difícil la vida en pareja por tal virtud la demandó en la presente vía y forma propuesta. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha siete de agosto del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fijese además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los seis días del mes de abril de año dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1409.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

CARMEN RODRIGUEZ DE SANCHEZ, ALFONSO MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ, DARIO ULISES OSCOS CORIA, SABAS CRISTIAN FRANCIA ZAPATA, LIDICE FIGUEROA LEWIS e INMOBILIARIA BUSCAN, S.A. DE C.V.

Por medio del presente edicto se les hace saber que en el expediente marcado con el número 772/2003, relativo al proceso ordinario civil, promovido por ESTHER LOPEZ CASTRO en contra del SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y OTROS, en el que se les demanda la nulidad absoluta de escrituras de compraventa, respecto de los lotes ubicados en Rancho San Miguel, Ayotzingo, municipio de Chalco, México, lo siguiente: Que se les emplaza en su calidad de codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les

répresente se les seguirá el proceso en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil, fijando además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta determinación por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en Boletín Judicial. Chalco, México, a los quince días del mes de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

464-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JOSEFA GOMEZ CORPI.

Se hace de su conocimiento que JOSE ALBERTO GAYTAN ESTRADA, en el expediente 306/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, iniciado en fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, promueve en su contra las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une de conformidad con el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad; b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda, por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha primero de abril del dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndose saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la citación, apercibido que si pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que le represente se le seguirá el juicio en rebeldía, siéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a trece de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

465-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARTIN VILLASEÑOR TAPIA y MARIA DE LA PAZ ROMAN RINCON, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 728/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de GUILLERMO ESPINOS ACEVES y ADELA RAMIREZ HERRERA, respecto del inmueble ubicado en calle Durango número setenta y ocho, lote 41A, manzana 65, colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 259.35 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 m con lotes 13D y 14D; al sur: 27.30 m con lote 42A; al oriente: 9.50 m con lote 48A; al poniente: 9.50 m con calle Durango, inmueble que adquirieron los promoventes en fecha ocho de enero de 1989, con ADELA RAMIREZ HERRERA, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietarios, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: a).- La adquisición por prescripción positiva o usucapión a favor de los suscritos del inmueble ubicado en la calle Durango número 78, lote 41A,

manzana 65, colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado a nuestro favor la prescripción positiva o usucapión por el tiempo que marca la ley para hacerlo; b).- Como consecuencia de lo anterior se declare por medio de sentencia definitiva que los suscritos no hemos convertido en los legítimos propietarios del inmueble mencionado en el inciso anterior, a través de que ha operado a nuestro favor la prescripción positiva o usucapión; c).- La cancelación del asiento registral que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad, respecto del inmueble materia del presente juicio y el cual aparece a favor del señor GUILLERMO ESPINOS ACEVES, persona de la cual estamos reclamando la prescripción positiva o usucapión a nuestro favor; d).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad a favor de los suscritos MARTIN VILLASEÑOR TAPIA y MARIA DE LA PAZ ROMAN RINCON, respecto del inmueble ubicado en calle de Durango número 78, lote 41A, manzana 65, colonia El Chamizal, en Ecatepec de Morelos, Estado de México y del cual estamos solicitando la prescripción positiva o usucapión a nuestro favor, declarándonos como legítimos propietarios del inmueble anteriormente señalado, de la C. ADELA RAMIREZ HERRERA: a).- La adquisición por prescripción positiva o usucapión a favor de los suscritos del inmueble ubicado en la calle de Durango número 78, lote 41A, manzana 65, colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado a nuestro favor dicha acción por el tiempo que marca la ley para hacerlo; b).- Como consecuencia de lo anterior se declare por medio de sentencia definitiva que los suscritos no hemos convertido en los legítimos propietarios de inmueble mencionado en el inciso anterior, a través de que ha operado a nuestro favor la prescripción positiva o usucapión; c).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad a favor de los suscritos MARTIN VILLASEÑOR TAPIA y MARIA DE LA PAZ ROMAN RINCON, respecto del inmueble ubicado en calle de Durango número 78, lote 41A, manzana 65, colonia El Chamizal, en Ecatepec de Morelos, Estado de México y del cual estamos solicitando la prescripción positiva o usucapión a nuestro favor, una vez que su señoría decreta en resolución definitiva que ha operado a nuestro favor dicha acción, declarándonos como legítimos propietarios del inmueble materia de presente juicio, por haber operado dicha acción por el término que marca la ley para hacerlo. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada GUILLERMO ESPINOS ACEVES y ADELA RAMIREZ HERRERA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este distrito judicial en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doyle fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de marzo de 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.  
466-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. OFELIA MARTINEZ GUERRERO.

TOLENTINO RAMIREZ JOSE CANDIDO, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1421/08, el juicio ordinario civil, divorcio necesario en contra de la señora OFELIA MARTINEZ GUERRERO, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada:

**PRESTACIONES:**

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b) La disolución de la sociedad conyugal; c) El pago de gastos y costas.

**HECHOS:**

1.- En fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, el suscrito contrajo matrimonio con la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres JOSE ALFREDO y JOSE MANUEL de apellidos TOLENTINO MARTINEZ. 3.- El último domicilio conyugal se ubico en calle Chichimecas, 328, lote 35, entre Quinto Sol y Teocallis, colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Durante nuestra vida en común adquirimos la casa habitación ubicada en calle Chichimecas, manzana 328, lote 35 entre Quinto Sol y Teocallis, colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 5.- El suscrito trabajo como Policía activo de Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y por motivo del trabajo el horario era variado, la demandada se molestaba por mi horario. 6.- En febrero de mil novecientos noventa y cuatro, para no afectar a los hijos por tanta discusión estuve viviendo en diferentes domicilios, hasta que: 6.- En fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro constituí mi domicilio en Plazuela 2, de calle Tlacoquemecatl, manzana ocho, lote treinta, casa seis, Plazas de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. 6.- A fin de probar la litis planteada (la separación por más de dos años), menciono que desde la fecha diez de enero del dos mil uno, hasta el mes de agosto del presente año, la C. MARIA DOLORES AVIÑA ARROYO acudió al domicilio citado en el hecho anterior, de manera reiterada para realizar labores domésticas. En conclusión en la fecha señalada no se cumple con los fines del matrimonio, entre quien suscribe y la demandada no existe una vida en común, cabe señalar que desde esa fecha no he visto a la demandada. Mediante el auto dictado el veinticinco de marzo del dos mil nueve, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, notificación a OFELIA MARTINEZ GUERRERO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días de abril del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

467-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 146/2009.  
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO.

RAUL PEDROZA BENVHUEA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión a favor del suscrito de una fracción del terreno denominado "Atlautenco Segundo", ubicado en calle Primera Cerrada de Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, actualmente calle Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las

medidas y colindancias que más adelante detallo; B).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra. Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. Hechos: I.- Manifiesto a su señoría que en fecha tres de enero del año dos mil, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción del inmueble denominado "Atlautenco Segundo", ubicado en calle Primera Cerrada de Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, actualmente calle Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con los señores SALOMON HERNANDEZ BERNABE y GUDIELIA ARRIETA LOPEZ y desde entonces me encuentro en posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario de la fracción de terreno y que para efectos de identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.50 m y linda con lote 3; sur: 9.50 m y linda con camino, actualmente calle Marianitas; oriente: 28.80 m y linda con propiedad privada; poniente: 28.80 m y linda con cerrada, con una superficie total aproximada de 273.60 metros cuadrados. II.- Aunado a lo anterior, quiero manifestarle a su señoría que el inmueble objeto del presente juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los asientos registrales: bajo la partida 361, libro primero, volumen 44, foja 55, sección primera, de fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, mismo que se encuentra inscrito a favor de la señora MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, el cual me permito agregar a la presente en original, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, situación por la cual igualmente demando a dicha señora por aparecer como titular en el Instituto de la Función Registral, tal y como lo establece el artículo 932 del Código Civil del Estado de México, actualizando el litisconsorcio. III.- En relación a la posesión que tengo respecto del bien inmueble descrito e identificado, manifiesto que lo he venido poseyendo desde el día tres de enero del año dos mil, es decir tengo la posesión por más de 5 años, al haberlo adquirido mediante contrato privado de compra-venta celebrado entre el suscrito en calidad de "comprador" y los señores SALOMON HERNANDEZ BERNABE y GUDIELIA ARRIETA LOPEZ en su calidad de "vendedores", tal y como lo acredito con el contrato privado de compra-venta que me permito anexar al presente escrito en original para los efectos legales a que haya lugar. IV.- En virtud de que he venido poseyendo el terreno antes señalado, por el tiempo y condiciones que establecen los artículos 910, 911, 912 fracción II, 933 y demás relativos y aplicables al Código Civil del Estado de México, y además de que se han reunido los requisitos necesarios, como consecuencia de ello ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), por lo que acudo a través de esta vía a demandar todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el proemio de este recurso, solicitando se declare por su señoría mediante resolución judicial, que me he convertido en el legítimo propietario de la fracción del terreno objeto del presente asunto, y que la misma me sirva de título de propiedad, misma que se inscriba en el Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el trece de marzo del año dos mil nueve, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el

tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a 6 de abril del año 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

468-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 840/08.

SEGUNDA SECRETARIA.

ACTOR: PASCUAL ANDRADE OVANDO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ.

PASCUAL ANDRADE OVANDO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ y MANUEL LOPEZ LOPEZ, respecto del predio ubicado en: Puerto Kino, lote 1, de la manzana 315, sexta sección, de la colonia Jardines de Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros con lote 2, de la misma manzana, al suroeste: 15.00 metros con calle 8, al sureste: 8.00 metros con lote 10, y al noroeste: 8.00 metros con calle Puerto Kino, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: en fecha 12 de marzo de 2002, el actor celebró contrato privado de compra venta con el señor MANUEL LOPEZ LOPEZ, respecto del predio antes mencionado, pagando la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), tal como se refiere la cláusula tercera de dicho contrato y desde esa fecha se ha ostentado como propietario del inmueble, ya que lo ha venido poseyendo el mismo hasta la fecha de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario. Es el hecho que el lote que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de los demandados: JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, bajo los siguientes datos registrales, partida 424, volumen 123, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1970.

Y toda vez que los demandados JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

551-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARIA ELEAZAR TOLENTINO GUZMAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 776/08, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión promovido en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y JUANA GUADALUPE PALESTINO MENDIOLA, respecto del inmueble ubicado en calle Diecisiete, Manzana 93, lote 12, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, cuarta sección en Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 84.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros y linda con calle 17, al suroeste: en 12.00 metros y linda con lote 13, al noroeste: en 7.00 metros con lote 9, y noreste en 12.00 metros y linda con lote 11, inmueble que adquirió la promovente en fecha 18 de agosto del 2001, de JUANA GUADALUPE PALESTINO MENDIOLA, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: 1).- La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad del predio ubicado en calle 17, manzana 93, lote 12, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, cuarta sección, en Ecatepec, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de mayo de 1958. 2).- La cancelación de inscripción que ampara el derecho de la propiedad a favor del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, S.A. 3).- La declaración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que de poseedora de buena fe, me he convertido en propietaria del inmueble descrito en la prestación anterior, con la sentencia definitiva que se dicte misma que a de servir como título de propiedad. 4).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., en auto de fecha 30 de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de abril de 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

551-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**ROSA MARIA CONCEPCION REYNA HERNANDEZ.**

El señor LUIS GONZALO CARDENAS MARTINEZ, en el expediente radicado en este juzgado con el número 28/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de usted: A)- La disolución del vínculo matrimonial, B)- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas del juicio. Fundándose para ello en los hechos que narra:

I.- En fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y seis contrajeron matrimonio civil.

II.- El régimen lo es el de sociedad conyugal.

III.- De dicho matrimonio procrearon a un hijo de nombre JESUS CARDENAS REYES, quien en la actualidad tiene la edad de doce años.

IV.- El último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Quetzal, sin número, colonia San Isidro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

V.- Antes de contraer matrimonio estuvieron viviendo en unión libre por alrededor de un año y medio, posteriormente surgieron los problemas por motivos de trabajo y diferencias personales amenazando la demandada, al actor con irse del domicilio conyugal, siendo esto el día doce de abril del año dos mil que la hoy demandada salió injustificadamente del domicilio en compañía de su menor hijo, sin saber a la fecha en donde se encuentra viviendo en común.

VI.- Durante el tiempo que llevan de separados no ha intentado reconciliarse.

Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día cinco de marzo del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

551-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C. JULIO CESAR ORTIZ LOPEZ.**

En el expediente 797/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por ROSA VILLA VICENCIO, en contra de JULIO CESAR ORTIZ LOPEZ y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes contraído en el municipio de Texcoco de Mora, Estado de México, ante el C. Oficial número 01 del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos, acta 329, libro 02, de fecha 27 de mayo de 1989, en virtud de que el demandado abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada el día 06 de mayo del 2005. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicaran tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista

y boletín. Se expide el presente edicto a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

551-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 607/2008-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL SANTOS CORI, en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. como FIDUCIARIO DE CENTROS COMERCIALES S.A. y DE ARTURO CONTRERAS ESPINOZA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a seis (06) de abril del dos mil nueve (2009).

Por presentado a DANIEL SANTOS CORI, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada BANCO INTERNACIONAL, S.A. COMO FIDUCIARIO DE CENTROS COMERCIALES, S.A. y ARTURO CONTRERAS ESPINOZA, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.-Doy fe.

RELACION SUSCINTA DE LAS PRESTACIONES: A).- La usucapión a favor del promovente sobre el terreno marcado con el número oficial doce, de las calles de Circuito Arquitectos, en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, también identificable como lote 12, de la manzana 43, del fraccionamiento Ciudad Satélite, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, del inciso B).- La cancelación de la inscripción que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor del BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE CENTROS COMERCIALES, S.A., del inciso C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a su favor mediante protocolo ante notario para que sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, respecto del bien inmueble de referencia como resultado de sentencia que se dicte en el presente juicio, del inciso D).- El pago de los gastos y costas que el presentes juicio origine.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los ocho días del mes de abril del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

551-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A OTILIA JACINTO JIMENEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en el expediente 302/09, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por SANTIAGO SANCHEZ TORRES, en contra de OTILIA JACINTO JIMENEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada OTILIA JACINTO JIMENEZ; por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora OTILIA JACINTO JIMENEZ, fundándome en la causal de separación de los cónyuges por más de dos años, que establece la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente de la entidad. B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo de nombre JOSUE SANCHEZ JACINTO, y a favor del suscrito. C).- La pérdida de la patria potestad de mi menor hijo. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente asunto hasta su total culminación, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1389.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANDRES EDUARDO CORNEJO "N".

EXPEDIENTE: 682/2008.

Se le hace saber que el señor MELITON CORNEJO MUÑOZ, denunciaron sucesión intestamentaria a bienes de ANDRES CORNEJO SANCHEZ, y al ignorarse su domicilio de ANDRES EDUARDO CORNEJO "N", se le notifica la radicación de la presente sucesión, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarlo en esta sucesión, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, dejando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la denuncia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial y se fijara además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1390.-21, 30 abril y 13 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Exp. 715/13/09, El C. BEATRIZ COLLAZO JALOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en barrio de Zimapán, actualmente calle Pirules, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m con camino público actualmente Avenida Morelia, sur: 15.00 m con Honorio Martínez Muñoz, oeste: 35.00 m con camino vecinal actualmente calle Pirules, poniente: 40.90 m con actualmente José Trinidad García Zarazúa. Superficie aproximada de 548 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1466.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Expediente 1179/130/09, REYNALDO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Capoltitla", ubicado en Cerrada de Fresno número seis en el poblado de San Juan Tezontla del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 2.90 metros con Silverio Delgado de la Cruz, 11.96 metros con Ciro González Martínez, 3.25 metros con cerrada Fresno, al sur: 17.35 metros con Jorge González Espinosa, al oriente: 13.15 metros con cerrada Fresno y 5.05 metros con cerrada Fresno, al poniente: 8.03 metros con Silverio Delgado de la Cruz y 12.22 metros con Jorge González Espinosa, superficie de 261.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

486-B1.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 1640/258/08, ANDRES IBAÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Cementerio", ubicado en Avenida Central No. Dieciocho en Villa San Lorenzo (anteriormente barrio San Lorenzo), municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con callejón (anteriormente con Guadalupe Castillo Nequiz), al sur: 12.00 metros y colinda con Guadalupe Buendía de Alfaro, al oriente: 15.00 metros y colinda con Guadalupe Castillo Nequiz, al poniente: 15.00 metros con Avenida Central. Con una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 313/49/2008, ANGEL CERECERO Y PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, actualmente calle sin nombre, el Barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 36.00 metros colinda con Emiliana Hidalgo Fierro, al sur: 36.00 metros colinda con zanja divisoria, al oriente: 21.50 metros colinda con Tomasa Reyes Vda. de Hidalgo, al poniente: 21.50 metros colinda con zanja divisoria. Superficie aproximada de: 774.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 2057/236/2008, MAXIMO BARAJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lado poniente del poblado de San José El Llanito, actualmente en calle sin nombre, sin número San José El Llanito, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Angel Juárez Zarsa, al sur: 20.00 metros colinda con Rosalío Aldama Vargas, al oriente: 10.00 metros colinda con Rosalío Aldama Vargas, al poniente: 10.00 metros colinda con Nolberto González Archundia. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 2146/249/2008, JAVIER MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Magdalena, actualmente en calle de los Serranos No. 114, barrio de La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 96.30 metros colinda con Moisés Serrano, al sur: 96.30 metros colinda con zanja divisoria, al oriente: 55.40 metros colinda con Wenceslao Escutia, al poniente: 55.40 metros colinda con zanja y camino nacional. Superficie aproximada de: 5,503.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 271/1/2009, EDITH CAMPOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 29 de Marzo s/n, colonia La Mota, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15 metros con bomba de agua del departamento del D.F., extendiéndose más hacia el norte 14 metros y llegar a colindar 22 metros con Diódoro Ortega Romero, al sur: 37 metros colinda con Fernando Sánchez Lechuga, al oriente: 24 metros colinda con María Blanca Raquel Flores, al poniente: 8 metros colinda con calle 29 de Marzo. Superficie aproximada de: 606.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 88/3/2009, IRMA RIVERO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de Diciembre sin número, barrio de Santa Rosalía, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.55 metros colinda con calle 12 de Diciembre, al sur: 15.50 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 33.90 metros colinda con entrada particular, al poniente: 39.80 metros colinda con entrada del señor Apolinar Castillo. Superficie aproximada de: 568.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 124/93/08, SONIA MENDOZA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en esta cabecera municipal de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. y linda con Jorge López, al sur: 15.00 mts. y linda con calle cerrada Veracruz, al oriente: 28.00 mts. y linda con Filiberto Mendoza Caballero y Ascensión Mendoza Caballero, al poniente: 28.00 mts. y colinda con Filiberto Mendoza Caballero y Ascensión Mendoza Caballero, con una superficie de: 420.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 74/51/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Fracción Jagüey Teopanixpa", ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, esquina calle Cisne en la comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.64 mts. y linda con Antonio González Badillo, al sur: 14.84 mts. y linda con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 7.90 mts. y linda con Antonio González Badillo, al poniente: 6.52 mts. y linda con calle Cisne, con una superficie de: 113.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 73/50/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado

"Casa de la Tercera Edad", ubicado en la Av. 16 de Septiembre s/n, entre la calle La Palma y calle Morelos, en la comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. y linda con Irene Ramírez Aguilar, al sur: 25.00 mts. y linda con Av. 16 de Septiembre, al oriente: 63.00 mts. y linda con los C.C. Mario Cerón y Jesús Mayorga Ramírez, al poniente: 63.00 mts. y linda con Auditorio Casa del Lago, con una superficie de: 1.574.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 19/8/08, MARIA MAGDALENA RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Peor es Nada", ubicado en el barrio de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al sur: 8.60 metros, linda con Josefina Ramírez López, al oriente: 15.90 metros, linda con calle, al poniente: 13.85 metros y linda con calle. Con una superficie de: 63.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 18/7/08, JOSEFINA ANGELA RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Peor es Nada", ubicado en el barrio de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al sur: 15.90 metros, linda con Agustín Coronel, al oriente: 24.10 metros, linda con Gregorio Aguilar, al poniente: 26.15 metros y linda con calle Independencia, con una superficie de: 426.04 m<sup>2</sup>. Construcción: 87.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTOS**

Expediente número 5145/334/08, DIONICIA MATILDE GARCIA GARRIDO, FRANCISCO PINO GARCIA GARRIDO y AURELIANO MARCOS GARCIA GARRIDO, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Matamoros número 52, barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 22.00 mts. con Juan Ledezma, al sur: en 22.00 mts. con privada sin nombre, al oriente: en 10.00 mts. con Casimiro Efrén García Garrido y al poniente: en 10.00 mts. con calle Matamoros. Teniendo una superficie de: 220.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 5 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Expediente número 5748/339/08, CASIMIRO EFREN GARCIA GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con Juan Ledesma, al sur: en 8.00 mts. con privada sin nombre, al oriente: en 10.00 mts. con Francisco Pino García G., al poniente: en 10.00 mts. con Ma. Asunción Garrido D. Teniendo una superficie de: 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 5 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

Exp. 8462/227/08, C. PEDRO CUANDON PICAZO y TEODORA HERNANDEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Sitio de Casa, ubicado en colonia El Esfuerzo, cerrada de Guadalupe sin número, actualmente calle Guadalupe número 10, colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.25 mts. colinda con cerrada Guadalupe, actualmente calle Guadalupe, al sur: en 17.75 mts. con cerrada s/n actualmente cerrada Lázaro Cárdenas, al oriente: en 59.90 mts. colinda con Prócoro Reyes y Eulalio Reyes, actualmente Martín Monroy y Galindo Hernández, al poniente: en 53.30 mts. colinda con Paz Castillo viuda de Cerón. Con una superficie de: 693.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de febrero del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTOS**

Exp. 313/470/08, FRANCISCO JAIMES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Limones", ubicado en El Paraje; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 15.30 m y colinda con Albino Sánchez Valencia, al sur: 17.20 m y colinda con Celso Valencia Jurado, al oriente: 20.50 m y colinda con Albino Sánchez Valencia, al poniente: 20.00 m y colinda con camino Real a los Timbres. Superficie aproximada de: 329.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 02 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 315/472/08, MIGUEL VENCES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llano; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 320.00 m y colinda con Adán Navarrete, al sur: 900.00 m y colinda con Liborio Sánchez, al oriente: 780.00 m y colinda con Hilario Vergara Vivero, al poniente: 1.080.00 m y colinda con Julio Vences Vences. Superficie aproximada de: 567.300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 02 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 311/468/08, ALBERTINA BASILIO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Montón; municipio de Tlatlaya; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1000 m y colinda con Pascual Gregorio Ayala, al sur: 1000 m y colinda con Aurelio Rodríguez, al oriente: 200 m y colinda con carretera, al poniente: 50 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 125.000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 02 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 291/429/08, JOEL JAIMES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Pochotes, ubicado en Tepehuastitlán; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 312.00 m en tres medidas 1) de 61.00 m 2) 73.00 m 3) 178.00 m y colinda con los señores Abraham Macedo y Pablo Macedo, al sur: mide 174.00 metros y colinda con el señor Pedro Jaimes, al oriente: mide 194.00 metros y colinda con la señora Librada Jaimes, al poniente: mide 256.00 metros y colinda con los señores Pablo Morales y Moises Jaimes. Con una superficie aproximada de: 50,175.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 04 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 292/430/08, ADAN MARTINEZ JOSE MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Espinera, ubicado entre Mal Paso y Coahuilotes; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 395/00 m y colinda con Cándido Martínez Lismo, al sur: 311.00 m y colinda con Cándido Martínez Lismo, al oriente: 190.00 m y colinda con Cándido Martínez Lismo, al poniente: 185.00 m y colinda con ejido de mal paso. Con una superficie aproximada de: 66,187.50 m2. o 6-61-87 has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 04 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 293/431/08, OTHON CASTAÑEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Mangos, ubicado en Los Colorines de la Primera Manzana de la Población de Amatepec; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 150.00 m y colinda con el terreno de Juan Fábila Hernández, al sur: mide 190.50 m y colinda con el terreno de Rogelio Denova Betancourt, al oriente: mide 193.00 m y colinda con el mismo vendedor C. Serafin Castañeda Arellano, al poniente: mide 172.00 m y colinda con la carretera Amatepec, El Paraje. Con una superficie aproximada de: 29,154.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 04 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4755/821/08, FLORENCIO BARRERA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "La Joya", ubicado en San Pablo Ixayoc, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 115.00 m con Lucio Mejía Monsalvo, al sur: 62.00 m con calle, al oriente: 85.00 m con Joaquín Barrera Vivar, al poniente: 60.00 m con Eduardo Hidalgo. Con una superficie aproximada de 6,417.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 4754/820/08, JOSE ROSALIO SANCHEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zapotitla", ubicado en San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 38.40 m y linda con Jaime Espejel Vivar, al sur: 38.00 m y linda con Liborio Santiago Sánchez Espejel, al oriente: 11.50 m linda con calle Carmen Serdán, al poniente: 11.50 m linda con José Luis Espejel Vivar. Con una superficie aproximada de 440.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 4753/819/08, CELIA SANCHEZ VIVAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Moctatiopa", ubicado en Avenida Juárez, San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m con Avenida Juárez, 16.40 m con José Antonio Sánchez Sánchez, al sur: 32.10 m con Avenida Revolución, al oriente: 34.35 m con José Antonio Sánchez Sánchez, 30.75 m con Eusebio Sánchez Vivar, al poniente: 70.00 m con Luis Sánchez. Con una superficie aproximada de 1,527 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 4752/818/08, J. NATIVIDAD SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Teopancuítlapa", ubicado en San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 61.60 m con Herminio Sánchez Sánchez, al sur: 64.50 m con Marcelino Vivar, al oriente: 51.80 m con Anacleto Sánchez Hidalgo, al poniente: 40.00 m con camino. Con una superficie aproximada de 2,894.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5193/853/08, ANGELICA PATRICIA ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno con construcción denominado "Casa Blanca", ubicado en la Segunda Demarcación de la Cabecera Municipal perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.80 m y linda con Maximino Flores Monterrubio y calle Prolongación Cuauhtémoc, al sur: 5.30 m y linda con Gasoducto Pemex, al sur: 23.40 m y linda con Gasoducto Pemex, al oriente: 2.60 m y linda con calle Prolongación Cuauhtémoc, al poniente: 20.00 m y linda con Máximo Flores Monterrubio. Con una superficie aproximada de 290.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5194/854/08, SOFIA FONSECA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Chihuahuaoco", ubicado en el Barrio de San Vicente, perteneciente a la Cabecera Municipal, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Juan Fonseca Soto, al sur: 12.00 m y linda con Erasto Fonseca Ramírez, al oriente: 11.00 m y linda con calle Pirul, al poniente: 11.00 m y linda con Erasto Fonseca Ramírez. Con una superficie aproximada de 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5413/864/08, BERNABE SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Los Angeles", ubicado en Avenida Juárez en San Pablo Ixayoc, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Pablo Vivar Hidalgo, al sur: 8.00 m con calle Juárez, al oriente: 8.00 m con Pablo Vivar Hidalgo, al poniente: 8.00 m con Angel Vivar Cabrera. Con una superficie aproximada de 64.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5576/867/08, JOSEFINA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.75 m con Privada, al sur: 18.90 m con calle del Rosero, al oriente: 29.80 m con Félix Sánchez Vivar y José Juan Rodríguez Sánchez, al poniente: 27.20 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 522.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 3812/662/08, JUAN BUENDIA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Moneras", ubicado en calle Guerrero, manzana s/n, lote 40, Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.10 m con calle Guerrero, 0.90 m con Isidro Buendía, al sur: 7.42 m con Alfonso Buendía, al oriente: 19.66 m con Francisco Chavarria, al poniente: 10.20 m y 9.70 m ambas con Isidro Buendía. Con una superficie aproximada de 144.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5629/874/08, ROSA NELLY MARTINEZ COUTIÑO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Apanpatlaco 2/o." del camino a Santa María No. Quince del municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.24 m con Pedro Martínez González hoy otro propietario, al sur: 43.20 m con 1ª. Cerrada Camino a Santa María, al oriente: 15.45 m con Camino a Santa María, al poniente: 15.02 m con Pedro Arturo Martínez Cautiño. Con una superficie aproximada de 677.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5195/855/08, MARISELA RANGEL MARURE, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en la calle 10 de Abril, Mz. 19, lote 14, colonia Emiliano Zapata, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.44 m y linda con lote 13, al sur: 24.75 m y linda con lote 15, al oriente: 20.65 m y linda con calle 10 de Abril, al poniente: 20.65 m y linda con calle Ciprés. Con una superficie aproximada de 507.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5801/880/08, DANIEL FUENTES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de predio denominado "Milnepantla" ubicado en calle Libertad sin número, actualmente No. 146, municipio de San Salvador Atenco y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 51.55 m colinda con Angela Vega, quebrando en línea recta hacia el sur, para hacer un primer poniente de 8.00 m con Angela Vega, para quebrar nuevamente en línea recta hacia el poniente para hacer un segundo norte de 31.00 m con Angela Vega, al sur: 82.55 m linda con los señores Pedro y Martín Méndez, al oriente: 15.76 m linda con Juan Vega, al poniente: 8.00 m con calle Libertad. Con una superficie aproximada de 1,062.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5774/892/08, MARIA FELIX GUEVARA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Era", ubicado en la calle 2 de Abril, pueblo de La Magdalena Atlicpac, municipio La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.40 m y colinda con propiedad Privada, al sur: 15.00 m y colinda con Mario Alberto Romero Ortega, al oriente: 9.00 m y colinda con calle 2 de Abril, al poniente: 8.00 m y colinda con propiedad Privada. Con una superficie aproximada de 133.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 3127/391/07, EDUARDO AMARO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlacatelpa", ubicado en calle Hidalgo Cabecera Municipal del municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 06.00 m con Alfonso Arrieta Olvera, al sur: 6.10 m con calle Hidalgo, al oriente: 12.82 m y linda con Leonardo Espejel Vega, al poniente: 12.65 m y linda con Ignacia Mejía Flores. Con una superficie aproximada de 77.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 1283/20/09, C. JOSE LEOBARDO VARELA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en avenida Juárez, actualmente número 84, pueblo de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.42 mts. con Dolores Martínez, actualmente Colegio Baden Powell, al sur: en 13.72 mts. colinda con camino público, actualmente Avenida Juárez, al oriente: en 19.22 mts. colinda con Delfino Reyes, actualmente con Raúl Sandoval, al poniente: en 19.90 mts. colinda con Sr. Luis Reyes, actualmente con Josefina Reyes Sánchez, con superficie de: 265.43 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.  
584-A1.-27, 30 abril y 7 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 4224/68/09, GUZMAN REYES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ba. de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito

de Cuautitlán. Con una superficie aproximada de 166.32 m<sup>2</sup>. mide y linda: norte: 13.00 m con calle Cantera, sur: 12.30 m con Sofía Reyes Santillán, oriente: 29.30 m con andador, poniente: 29.30 m con Antonio Santillán Reyes.

El C. Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1465.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 9.467/545/08, MIGUEL VERA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 517.00 m y colinda con Onésimo Reyes, al sur: 3 líneas de ote. a pte. de 200.00, 100.00 y 131.00 m y colinda con camino vecinal, al oriente: 228.00 m y colinda con Erasmo Clemente García, al poniente: 58.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 65,609.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 9.468/546/08, MIGUEL VERA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de 131.00 y 100.00 m y colinda con Camino Vecinal, al sur: 2 líneas de 150.00 y 75.00 m y colinda con Aurelio Carbajal, al poniente: 93.00 m y colinda con Eduardo Sánchez. Superficie aproximada de: 11,628.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 8.460/498/08, ELPIDIA MARISCAL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palizada, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.60 m y colinda con Enrique Vázquez González, al sur: 32.60 m y colinda con Isabel Alanís García, al oriente: 13.21 m y colinda con calle Isidro Fabela, al poniente: 13.21 m y colinda con calle Carlos Hank González. Superficie aproximada de: 430.64 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 9.469/547/08, JOSE TRINIDAD VELASQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con campo de Fut Bol, al sur: 17.00 m y colinda con Natalio Velázquez Bueno, al oriente: 10.00 m y colinda con Natalio Velázquez Bueno, al poniente: 10.00 m y colinda con Natalio Velázquez Bueno. Superficie aproximada de: 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 8.458/496/08, FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Hospital Propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas de 96.00, 24.00 y 42.00 m y colinda con Barranca, al sur: 2 líneas de 50.00 y 146.00 m y colinda con los C.C. Raymundo Enriquez y Armando Vilchis, al oriente: 2 líneas de 27.00 y 71.00 m y colinda con camino, al poniente: 2 líneas de 100.00 y 18.00 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 16,287.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 8.457/495/08, FRANCISCO MIGUEL MEDINA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Hospital Propiedad, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con barranca, al sur: 11.50 m y colinda con el C. Armando Vilchis, al oriente: 3 líneas de 31.00, 17.50 y 37.00 m y colinda con barranca, al poniente: 3 líneas de 31.00, 42.00 y 16.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 1,175.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 9.466/544/08, JOSEFINA CARVAJAL SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Heleodoro Martínez Martínez, al sur: 10.00 m y colinda con camino vecinal, al oriente: 20.00 m y colinda con Heleodoro Martínez Martínez, al poniente: 20.00 m y colinda con Heleodoro Martínez Martínez. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número: 8,452/489/2008, GABINA FRANCISCA BECERRIL ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la localidad de La Magdalena Tenexpan 2ª Sección, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.80 m con Pascual Becerril Robles, al sur: 22.35 m con Francisco Javier Quintana de la Cruz, al oriente: 49.20 m con calle privada de 4.00 m de ancho de la familia Becerril, al poniente: 49.20 m con Lázaro Hernández Gregorio. Con una superficie aproximada de: 1,059.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,453/490/2008, ERNESTO GONZALEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción terreno, ubicado en el barrio de Tlaltenango Abajo, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda al norte: 13.00 m con Antonio Juan González Miranda, al sur: 13.00 m con Raúl González Miranda, al oriente: 9.00 m con la calle Valentín Gómez Farías, al poniente: 9.00 m con propiedad de Albino González Ruiz. Con una superficie aproximada de: 116.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,454/491/2008, HILARIO DE LA VEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en carretera Centro Ceremonial Otomí en la comunidad de Molino Arriba, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.00 m con carretera Centro Ceremonial Otomí, al sur: en dos líneas la 1ª. de 5.45 m con Tomás Mireles y la 2ª. de 12.25 m con Escuela de Atención Múltiple, al oriente: en dos líneas la 1ª. de 64.20 m con Xóchitl de la Vega Lázaro y la 2da. de 39.30 m con Tomás Mireles, al poniente: 89.70 m con Daniel de la Vega González. Con una superficie aproximada de: 1,490.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,455/492/2008, PASCUAL DE LA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, ubicado en la Comunidad de Tlaltenango Arriba, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Camino Público, al sur: 16.55 m con María Cristina de la Cruz González, al oriente: 12.67 m con Fidencia de la Cruz González, al poniente: 11.80 m con caño regador. Con una superficie aproximada de: 204.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,521/499/2008, JUAN GARCIA TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en Camino a San Miguel Almoloyan, en San Lorenzo Cuauhtenco, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 31.30 m con camino a San Miguel Almoloyan, al sur: 27.40 m con García Tadeo con Cecilia Trinidad, al oriente: 40.00 m con María Elena Estrada Colín y Patricia Rangel Santana, al poniente: 33.00 m con Santos de la Cruz de Jesús. Con una superficie aproximada de: 1,100 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número: 8,675/511/2008, CATALINA SANCHEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, Poniente #102, barrio del Calvario, en la Cabecera Municipal de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 4.50 m con Roberto Ramírez Barrios, al sur: 4.50 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 30.00 m con Marcela Guadalupe García Vilchis, al poniente: 30.00 m con Raúl Iturbe López. Con una superficie aproximada de: 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O S**

Expediente Número 9,017/525/2008, JOSE MIRANDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle Buenaventura Merlín número 410, Barrio de San Bernardino, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.50 m con propiedad del Sr. Mario Vallejo Valdez; al sur: 11.50 m con propiedad de la Sra. Guadalupe López López; al oriente: 9.00 m con la calle Buenaventura Merlín, al poniente: 3.80 m con propiedad del Sr. Bernardo Miranda Pineda, 1.50 m con servidumbre de paso y 3.70 m con propiedad del Sr. Luis Miranda Pineda. Con una superficie aproximada de 103.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,166/531/2008, ALEJANDRA OCHOA BANDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria No. 4, en el poblado de San Lucas Tunco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 10.00 m con Eduardo García; al oriente: 25.00 m con Rebeca Ochoa Barajas; al poniente: 25.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,369/541/2008, FRANCISCO GARCIA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la Avenida Solidaridad las Torres s/n, en Santa Ana Tlapatlilán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Nicolás Padilla Santoyo; al sur: 8.00 m con Epifanio Valdez Crisanto; al oriente: 11.60 m con pasillo de servidumbre de 3.50 m; al poniente: 11.60 m con Nicolás Padilla Santoyo. Con una superficie aproximada de 92.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,100/527/2008, EMERENCIANA RUBI RAMÍREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Paseo Colón número 360, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.69 m con Tizoc Melo Barrón; al sur: 24.50 m con Eustaquia Rubí Ramírez; al oriente: 23.52 m con José Alfonso Carbajal Fuentes y G. de Contreras Martha; al poniente: 23.47 m con Calzada Cristóbal Colón. Con una superficie aproximada de 542.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,528/550/2008, IGNACIO OSCAR RAMIREZ TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Beñito Juárez número 614, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.05 m con Juan Ramírez Tejeda; al sur: 12.40 m con Josefina Ramírez Tejeda; al oriente: 28.15 m con privada de Benito Juárez 614 Poniente; al poniente: 27.64 m con Regino García. Con una superficie aproximada de 339.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,563/557/2008, FRANCISCO ELEAZAR MORON SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Vereda sin nombre, sin número, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 41.00 m con camino sin nombre; al sur: en 2 líneas una de 33.00 m con camino y otra de 8.00 m con camino s/n; al oriente: 144.00 m con Francisco Eleazar Morón Suárez, al poniente, en 2 líneas una de 72.00 m y otra de 72.00 m con Armando Díaz Flores, actualmente con Francisco Eleazar Morón Suárez. Con una superficie aproximada de 3,240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril

Expediente Número 9,766/560/2008, ANTONIO BAUTISTA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino a San Mateo Oztacatipan s/n, en San Lorenzo Tepatlilán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.75 m con José Mancilla G.; al sur: 11.70 m con Enrique Becerril; al oriente: 22.90 m con Marcelino Mercado; al poniente: 21.10 m con Encarnación Fabela. Con una superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,271/539/2008, SALVADOR CHATO COYOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 22, en San Francisco Tlalcalcalpan, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 2 líneas, una de 20.96 m con Eugenia Chato Coyote y otra de 4.94 m con la calle Emiliano Zapata; al sur: 24.54 m con la calle Nicolás Bravo; al oriente: 23.88 m con Angela Chato Coyote; al poniente: en dos líneas, una de 20.98 m con la calle Francisco Javier Mina y otra de 6.66 m con Eugenia Chato Coyote. Con una superficie aproximada de 531.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1º de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,810/561/2008, MARIA TERESA DE JESUS DEL AGUILA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón No. 3, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.90 m con Elpidio Martínez Sánchez, Rutilo Martínez Sánchez y Flavia Teresa de Hernández; al sur: 25.90 m con Guadalupe del Aguila Rosas; al oriente: 9.60 m con Guillermina de la O Rosas; al poniente: 8.37 m con calle Morelos. Con una superficie aproximada de 232.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente Número 9,855/563/2008, LEONEL PEREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, denominado "Los Ailes" # s/n, ubicado en la Jurisdicción de San Juan de las Huertas, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 194.50 m con Camino Real; al sur: 192.30 m con canal de riego; al oriente: 60.20 m con Valentín García Gómez; al poniente: 45.00 m con Leobardo Gutiérrez Aguilar. Con una superficie aproximada de 10,697.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 6,603/369/08, AGUSTINA REYNOSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 212.50 mts. y colinda con Isaura Reynoso Marín, al sur: 258.70 mts. y colinda con Refugio Reynoso Marín y Barranca, al oriente: 101.00 mts. y colinda con Juana Gaspar Gaspar, al poniente: 77.00 mts. y colinda con Víctor García Ortega. Superficie aproximada de: 18,912.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 7,545/430/2008, PATRICIA PRIMO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Nueva Reforma s/n, en el paraje denominado El Alpuilulco, en Santiago Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad de Porfirio Peralta Vallejo, al sur: 17.00 mts. con calle Nueva Reforma, al oriente: 20.00 mts. con calle 5 de Febrero, al poniente: 20.00 mts. con José Albarrán. Con una superficie aproximada de: 340.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 10,055/577/2008, LAURA PATRICIA PENAGOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la colonia La Cañada, de la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y distrito

de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.92 mts. con Sergio Franco Maass, al sur: 22.92 mts. con resto del terreno, actualmente con José Luis Reyes, al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre, actualmente Constitución, al poniente: 10.00 mts. con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 229.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,842/515/2008, WLFRANO ANAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el lugar conocido como "La Barranca", en la calle Cedro número 110, en San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Miguel Angel García Nemer, al sur: 10.00 mts. con Baltazar Nava Lara, al oriente: 30.00 mts. con Pablo Terrón, al poniente: 30.00 mts. con calle en proyecto. Con una superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,911/517/2008, TAYDE CAMACHO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez sin número, en San Bartolomé Tlatelulco, del municipio de Metepec, del Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Alfredo Camacho Romero, al sur: 33.50 mts. con Dolores Camacho Romero, al oriente: 24.80 mts. con paso de 6.00 de ancho, al poniente: 23.50 mts. con Guadalupe Romero. Con una superficie aproximada de: 804.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 9,530/552/2008, COLUMBA TORRES PALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "El Rincón" sin número, ubicado en domicilio conocido en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 38.00 mts. con Bonifacio Salgado González, al sur: 38.50 mts. con calle sin nombre, al oriente: 17.50 mts. con Ernestina Camacho Sánchez, al poniente: 24.00 mts. con Eduardo Bernal. Con una superficie aproximada de: 794.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 10,056/578/2008, MARY CARMEN NERY SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Constitución s/n, colonia La Cañada, de la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio y Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.92 mts. con Alberto Darío Reyes, al sur: 22.92 mts. con resto de la propiedad, al oriente: 13.00 mts. con calle Constitución, al poniente: 13.00 mts. con calle en proyecto, con una superficie aproximada de: 297.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,654/507/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia s/n, antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 15.75 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.50 mts. con la calle Independencia, al poniente: 7.50 mts. con Oliva Nava Jiménez. Con una superficie aproximada de: 120.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,655/508/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia s/n, antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 19.50 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.00 mts. con la calle Independencia, al poniente: 7.00 mts. con Juan Contreras. Con una superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,676/512/2008, MARCELA GUADALUPE GARCIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la calle Miguel Hidalgo 102. Poniente, barrio de Calvario, en la cabecera municipal de Zinacantan, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.90 mts. con Roberto Ramírez Barrios, al sur: 10.90 mts. con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 30.00 mts. con Juan Alfaro Carbajal, al poniente: 30.00 mts. con Catalina Sánchez Arias. Con una superficie aproximada de: 327.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 8,910/516/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Independencia s/n, antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 17.40 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.00 mts. con la calle Independencia, al poniente: 7.00 mts. con Juan Contreras. Con una superficie aproximada de: 125.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 9,531/553/2008, DAVID SALGADO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en el paraje denominado El Rincón, en el poblado de Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Carlos Rivera Morán, al sur: 17.00 mts. con David Salgado Torres, al oriente: 15.00 mts. con privada sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con Agustín García González. Con una superficie aproximada de: 255.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

Expediente número 9,527/549/2008, IGNACIO OSCAR RAMIREZ TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Benito Juárez número 614, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 09.30 mts. con Juan Ramírez Tejeda, al sur: 09.30 mts. con Verónica Álvarez Ramírez, al oriente: 28.05 mts. con Abel Ramírez Jiménez, al poniente: 28.33 mts. con privada de Benito Juárez No. 614 Poniente. Con una superficie aproximada de: 262.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1423.-22, 27 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 31/26/09, APOLINAR HERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto el inmueble ubicado en Avenida del Peñón s/n, actualmente también conocido con el número cien, del Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.95 m con Porfirio Castillo Ramírez; al sur: 20.10 m con Ernesto Mata Bernal; al oriente: 9.00 m con Porfirio Castillo Ramírez; al poniente: 9.00 m con Avenida del Peñón. Con una superficie total aproximada de 175.73 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1414.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 2024/131/09, AMPARO MENDOZA ANTUNEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJA SONIA RODRIGUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Delaco", ubicado en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 52.30 m con sucesión de Florencio Buendía; al sur: 52.60 m con Cecilia Ramos; al oriente: 21.80 m con calle; al poniente: 22.20 m con Benjamín Rojas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1414.-22, 27 y 30 abril.

Exp. 3797/655/08, MA. DE LOS ANGELES CAMACHO GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno número 02-B, de la manzana 1, de la calle Gardenia, del Bo. Transportistas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con calle Gardenia; al oriente: 14.00 m con lote 02; al poniente: 14.00 m con lote 03.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1414.-22, 27 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 67,980, de fecha 15 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la

radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICENTE MEJIA MARTINEZ, a solicitud de los señores BERNARDO, VICENTE, CECILIA, GENARO, ALEJANDRA JOSEFINA, ERNESTO RODOLFO y JAVIER todos de apellidos MEJIA COLIN, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL.

1405.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 3 de abril del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,660 del volumen 1480, de fecha 3 de abril del 2009 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores AARON MONTOYA VICENTEÑO, IRENE JUAREZ LARA y BERTHA MONTOYA JUAREZ, en la cual los señores MARIA ANTONIA, AARON, IRENE, REBECA y BEATRIZ todos de apellidos MONTOYA JUAREZ, en su carácter de descendientes directos y hermanos, respectivamente, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1400.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 8 de abril del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,656 del volumen 1476, de fecha 1 de abril del 2009 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA TECAYEHUATL ZUÑIGA, en la cual el señor ALFONSO HERNANDEZ MENDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MAGDALENA, MARTHA EUGENIA, MARIO ALFONSO, EDUARDO, MARIA LETICIA, JUDITH y ALICIA, todos de apellidos HERNANDEZ TECAYEHUATL, en su carácter de descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1401.-21 y 30 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de abril de 2009.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 21,850 del volumen 480, de fecha 13 de abril del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EDUARDO ARIEL JIMENEZ MC MURRAY** que formalizan la señora **MARÍA TERESA LORENZA TERAN SAAVEDRA** (también conocida con el nombre de **MARIA TERESA TERAN SAAVEDRA**), así como los señores **SARA REBECA, HECTOR EDUARDO, ARTURO HERIBERTO** y **ALBERTO GUILLERMO** todos de apellidos **JIMENEZ TERAN**, como únicos y universales herederos, y la señora **SARA REBECA JIMENEZ TERAN** como Albacea y Ejecutor respecto de la sucesión, manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 21.

1391.-21 y 30 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 67,990, de fecha 16 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **IGNACIA COLIN ALBA**, a solicitud de los señores **BERNARDO, VICENTE, CECILIA, GENARO, ALEJANDRA JOSEFINA, ERNESTO RODOLFO** y **JAVIER** todos de apellidos **MEJIA COLIN**, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL.

1406.-21 y 30 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MINERVA RODRIGUEZ MONTEERRUBIO**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE**, firmada el día **QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **JOSE DE JESUS CARRILLO HERNANDEZ**, compareció a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presunto heredero.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL.

1407.-21 y 30 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 14,794, de enero 29 del año 2009, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **ALBERTO TORRES MARTINEZ** y **MAXIMINA JUAREZ RODRIGUEZ**, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANCELMO TORRES JUAREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.158 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 126, 127, 128 de la Ley del Notariado; y 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **ALBERTO TORRES MARTINEZ** y **MAXIMINA JUAREZ RODRIGUEZ**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANCELMO TORRES JUAREZ**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en calidad de ascendientes (padres) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 29 de enero de 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 117  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RUBRICA.

1387.-21 y 30 abril.